



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Ana María Scherman Martín, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D^a Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D^a Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D^a Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, D. Juan Olea Zurita, D^a Yolanda Peña Vera, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

No asisten los Concejales D. Juan Adolfo Fernández Romero justificando su asistencia por motivos de enfermedad y D^a Encarnación Cortés Gallardo en su avanzado estado de gestación, excusándoles el Sr. Alcalde.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PRELIMINAR

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones Ordinarias de fecha 27.Julio y 10.Agosto.2017.-

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, acordó aprobarlas.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

2º.- Aprobación definitiva de la Rendición de la Cuenta General 2015.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017:

“RENDICIÓN CUENTA GENERAL 2015.

Por el Sr. Secretario se informa que la referida Cuenta de 2015 fue informada por esta Comisión el pasado 15/06/2017, habiendo sido expuesta al público en BOP de 30/06/2017 sin que se haya producido ninguna alegación.

Procede por tanto, dictaminar la aprobación de la Cuenta 2015 para su pertinente aprobación en Pleno.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PSOE, IULVCA, CSSPTT, y No Adscritos Sra. Olmedo, y Sres. Ramundo y Jiménez y la abstención de PP y VPB, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2015, con todos los documentos que obran en el expediente.”

Se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, empezando con una breve exposición de las Cuentas Generales. Eran optimistas porque pensaban que cuando hubiera cambio de Gobierno las Cuentas se iban a presentar en plazo y forma pero llevan un año de retraso en ese sentido, se tenían que haber presentado el 15.Octubre.2016. Hay que leer el Informe del Sr. Interventor, los ninguna Empresa Municipal presenta las Cuentas Anuales en plazo y forma. Todo eso va a contemplarse en el Informe al Tribunal de Cuenta y es bueno que se contemple. El Equipo de Gobierno tiene que ponerse las pilas en ese sentido. No hay intención real ni práctico de que ese Gobierno realice un control financiero y eficaz, no quiere decir que porque se auditoríen las Empresas no se vaya a hacer, no es una cosa complementaria, es una cosa que se tiene que hacer y no se está haciendo.

Ya lo dice el Informe del Interventor, la Cuenta General del 2015, que no se han realizado los trabajos de Auditoría, después de dos años de haberse aprobado las Auditorias a las Empresas Municipales no se ha hecho nada. No hay intención de laborar un control financiero objetivo y específico y, además, la Empresa Benaltronic todavía está, no se presenta en las Cuentas Consolidadas y estamos incumpliendo la Ley, no se va a presentar y no se ha hecho nada, sabiendo que no se estaba haciendo.

Todo esto produce incredibilidad de las personas, tenemos que hacer las cosas que haya que hacer en plazo y forma. Las voy a aprobar porque en esa rendición se pone detallado las Auditorías y las Cuentas Anuales.

Contesta el Sr. Arroyo García, Concejal de Hacienda, que cuando entraron estaban sin presentar las Cuentas desde el 2012 y en este período de tiempo se han presentado las cuentas desde el 2012 al 2014 y ahora las del 2015 y no era por culpa de las Cuentas Municipales sino por las Cuentas de algunas Empresas que no tenían aprobadas sus cuentas desde el 2012 y era una situación complicada, en dos años hemos tenido que presentar 4 Cuentas Generales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Respecto a las Auditorías no se han dejado sino que se aprobó que se iban a hacer de forma progresiva desde Intervención y se empezó por el Puerto Deportivo y no se ha terminado todavía, hay voluntad de seguir.

Esas Cuentas Generales se presentan fuera de tiempo, pero dan un margen para presentarlas, el problema es que teníamos acumuladas otras 3 Cuentas sin aprobar. Se hizo la publicación para Exposición Públicas a finales de Mayo, no ha habido ninguna alegación y ahora la traemos para su aprobación. No se está dejando sino que estamos sacando el trabajo acumulado.

El Sr. Alcalde resalta la labor de la Intervención Municipal y de la Delegación de Hacienda porque en sólo dos años hemos tenido 4 Cuentas Generales con los retrasos que conllevan los Requerimientos del Registro Mercantil y ha habido que reabrir apuntes contables cerrados por no presentar las Cuentas en tiempo y forma. Afortunadamente poco a poco vamos recuperando la senda de normalidad.

Respecto a las Auditorías, todas están en marcha, hay muchos en la Fiscalía que forman parte de un Sumario, secreto y no público. Las irregularidades de Provisé y del Puerto Deportivo están en mano de los jueces y los responsables van a pagar.

El Pleno, por 15 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci y VpB) y 8 abstenciones (Grupo Partido Popular), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto, la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2015, con todos los documentos que obran en el expediente.

3º.- Moción del Equipo de Gobierno sobre “formalizar la participación de Benalmádena como socio fundador en la creación y establecimiento de la Red de Ciudades y Territorios Creativos e Innovadores de España”.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017. La Sra. Scherman Martín expone la Moción indicando que tiene grandes objetivos no sólo para que Benalmádena avance sino también para que haya solidaridad entre los Municipios, esperando formar parte de la Red, impulsada por la UNESCO, y pueda tener una visión más global:

“MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO REFERENTE A “FORMALIZAR LA PARTICIPACIÓN DE BENALMÁDENA COMO SOCIO FUNDADOR EN LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE CIUDADES Y TERRITORIOS CREATIVOS E INNOVADORES DE ESPAÑA”

Sometida la urgencia a votación, resulta aprobada por unanimidad de todos los presentes, y en consecuencia pasa a tratarse el punto.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción, presentada el 18/09/2017:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACIÓN BENALMÁDENA COMO SOCIO FUNDADOR EN LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE CIUDADES Y TERRITORIOS CREATIVOS E INNOVADORES DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto evolutivo actual, las ciudades y los territorios de España tenemos un papel crucial que desempeñar a la hora de potenciar los nuevos cauces de desarrollo que estimulen la creatividad, la innovación y la búsqueda de un crecimiento y desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo.

Para ello, es imprescindible comprender que la economía creativa no sólo genera riqueza y empleo, sino que también constituye un importante elemento de cohesión e inclusión social y de calidad de vida de cualquier sociedad. En definitiva, la innovación y la creatividad, entendidas como pilar de desarrollo sostenible y concebidas transversalmente en toda la economía, son generadoras de valor añadido y diferenciación en el entorno de las ciudades y territorios.

Cabe destacar el relevante papel que en España representa el sector de la Economía Creativa y sus grupos de actividad: la Innovación, el Turismo Cultural y Creativo, la Educación y el Deporte, por su repercusión en la generación de entornos emocionales positivos de comunidades y territorios. Y esta innovación debe ser entendida en un sentido multidimensional, como innovación económica, tecnológica, cultural, artística, social y territorial

La innovación y la creatividad se asocian tradicionalmente el mundo industrial, empresarial, tecnológico y artístico; ahora se pretende extender estos conceptos también a las administraciones públicas y en general a espacios, ciudades y territorios. Invertir en identidad, innovación y creatividad, ayuda a construir nuevos cauces de desarrollo para los individuos, las comunidades locales y los países

Muchos de estos caminos deben encontrarse en planos subnacionales, es decir, en ciudades y regiones. El análisis muestra que la aplicación de mecanismos participativos y la implicación activa de la sociedad civil en los procesos de elaboración de programas se traducen en políticas públicas para impulsar la economía creativa, mejor fundamentadas y lideradas a nivel local.

En un momento en el que los países están tratando de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el mundo está diseñando la nueva Agenda de Desarrollo Global Post- 2015, debemos reconocer la importancia y el poder de los sectores creativos y culturales como impulsores de desarrollo humano sostenible.

Entendemos que toda ciudad o territorio es un organismo vivo, potencialmente creativo, que precisa de Planes Estratégicos que combinen la planificación de los recursos emergentes, para su transformación y pleno aprovechamiento.

Benalmádena no debe quedar ajena a esta nueva época en la que la economía creativa está formando parte intrínseca del desarrollo de los territorios. A lo largo de la historia reciente del municipio se han dado pasos y se ha dado cabida a muchas iniciativas creativas, tanto culturales como el ciclo “cultura en la calle”, o de desarrollo con la creación del espacio de emprendimiento “Innova” que engloba casi todas las facetas de generación de ideas, así como la generación de nuevos espacios deportivos que nacen de la puesta en común de los distintos sectores de influencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Entendemos que ciudad o territorio es un organismo vivo, potencialmente creativo, que precisa de Planes estratégicos que combinen estrategias planificadas y emergentes para su transformación, con la colaboración y participación de otras ciudades, territorios o entidades.

Con motivo de la Convención, organizada por la Asociación “España Creativa” que tuvo lugar en el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga, el 12 Noviembre de 2016, con ocasión del IV Fórum de Ciudades y Territorios Creativos de España, en su segunda fase de constitución de la “Red de Ciudades y Territorios Creativos de España”, el Excmo Ayuntamiento de Benalmádena fue invitado a formar parte de los Socios Fundadores ya firmantes en Monforte de Lemos (Lugo, 2 de Julio de 2016) .

Entre los muchos objetivos de esta Red de Ciudades y Territorios creativos de España, destacan:

- Impulsar un modelo actual de innovación y creatividad en red, bajo una concepción nueva de Ciudad y Territorio Creativo, a partir de su conceptualización, mediante estos rasgos distintivos: Innovación - Flexibilidad, Conectividad - Sostenibilidad, Identidad y Emoción.
- Implementar actividades propias relativas a promover la innovación y la creatividad colaborativa.
- Proponer Planes Estratégicos de recomendación a las ciudades, provincias y comunidades autónomas y territorios de España, pertenecientes RED DE CIUDADES Y TERRITORIOS CREATIVOS DE ESPAÑA .
- Redactar publicaciones científicas, así como otras relativas a la Economía Creativa.
- Elaborar indicadores e impulsar su aplicación.
- Otorgar ayudas, becas o premios a la formación en Economía Creativa
- Promover actividades de divulgación, tales como congresos, encuentros, seminarios o similares.
- Potenciar la innovación, el turismo cultural y creativo y la generación de nuevos y atractivos empleos.
- Favorecer el diálogo entre administraciones y demás partes interesadas del territorio y buscar entre ellos socios colaboradores.
- Entender como Innovación, además de la Económica y Tecnológica, la Innovación Cultural y Artística e Innovación Social y Territorial.

ACUERDO

1º. Formalizar la participación del Ayuntamiento de Benalmádena como Socio Fundador en la creación y establecimiento de la RED DE CIUDADES Y TERRITORIOS CREATIVOS E INNOVADORES DE ESPAÑA.”

Sometido el asunto a votación es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PSOE, IULVCA, CSSPTT, No Adscritos Sres. Olmedo, Ramundo y Jiménez y VPB, y la abstención del PP, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción antes trascrita.”

Sigue la Sra. Scherman indicando que en esta Legislatura se ha hecho un gran esfuerzo con los Planes Estratégicos, esperamos seguir trabajando en este sentido y formando parte de esa Red podamos tener una visión más global.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, apoya la Moción porque se está mirando a la innovación y la creatividad, algo muy importante hoy en día. El compromiso económico debe estar habilitado por el Informe del Interventor.

La Sra. Scherman aclara que de momento no sabemos cuantificamente lo que nos corresponde, aunque está recogido en los Estatutos; sólo se está empezando en hacer una Red fuerte y generar una manera óptima de trabajo. Queremos estar vinculada a un Turismo sostenible.

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto:

1º. Formalizar la participación del Ayuntamiento de Benalmádena como Socio Fundador en la creación y establecimiento de la RED DE CIUDADES Y TERRITORIOS CREATIVOS E INNOVADORES DE ESPAÑA.

4º.- Modificación Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado para el Ejercicio 2018.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017:

“MODIFICACIÓN TARIFAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta del informe del Sr. Interventor Municipal de 05/09/2017:

“Asunto: Tarifas de agua potable y alcantarillado para el año 2018.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

ANTECEDENTES

- Copia de expediente para la solicitud de revisión de tarifas de agua potable y alcantarillado del municipio de Benalmádena para el ejercicio 2018, recibido en esta Intervención el 31 de julio de 2017.

En el apartado C.5.3 Porcentaje de Incremento, del documento anterior, se determina los porcentajes de incrementos de las tarifas, que por su interés se transcribe en tenor literal:

“Las tarifas propuestas contemplan una subida del 0,8% en todos sus conceptos añadiendo que:

- *Cuota de contratación que se ha calculado según lo indicado en el Art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

- *La fianza se ha calculado según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.*
- *Se incorpora un nuevo uso para Grandes Complejos Hoteleros."*

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso en orden a la selección de un socio privado para la adquisición de acciones de "Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, EMABESA, S.A.", que en su apartado número 16º indica textualmente.

" 1.- Los precios de prestación de los servicios serán los que actualmente se encuentran aprobados según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Benalmádena adoptado en sesión de fecha 17 de Diciembre de 1.999, los cuales se revisarán anualmente. ..."

- Oferta presentada por la empresa adjudicataria del concurso para la selección de un socio privado para Emabesa, en la cual indican la indexación de tarifas al IPC anual. (Folio numerado Nº 3172).

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Las tarifas actualmente vigentes son las publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 19 de febrero de 2014, número 34, página 31.

SEGUNDA

Existe habilitación para poder efectuar el aumento de las tarifas de agua potable y alcantarillado para el ejercicio 2018 según el IPC (Índice de Precios al Consumo), es decir el 0,8%, coonestando el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el concurso, con la oferta que presentó el actual adjudicatario y que fue aprobada en Pleno.

TERCERA

Consta la acreditación, mediante documento emitido por el INE, del porcentaje de aumento indicado en el Punto C.5.3 "Porcentaje de Incremento" del expediente para la solicitud de revisión de tarifas de agua potable, en dicho certificado se especifica el periodo de 2013 hasta junio de 2017, y que en este periodo es del 0,8.

CUARTA

De acuerdo con los documentos que constan en el expediente, la empresa acredita el cumplimiento del art. 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones arriba expuestas.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

El Sr. Villazón explica que la modificación en síntesis se ha plasmado en tres aspectos: aplicar el IPC, pero tanto en los tramos positivos como en los negativos, aplicar una tarifa para hoteles muy grandes abiertos todo el año y por último modificar la forma de tarificación de las Comunidades de Propietarios con pozo propio en las que se instalará contador a la salida.

Sometido el asunto a votación es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y No Adscritos Sra. Olmedo, y Sres. Ramundo y Jiménez) y la abstención de PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de las tarifas de agua de Benalmádena en los términos transcritos en el informe que antecede.”

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que hay 3 modificaciones básicas: las tarifas hoteleras a los grandes consumidores se les pone la tarifa un poco más baja, en aquellas Comunidades que se están suministrando de agua de pozo, antes tenían una tarifa fija en función del número de viviendas, tarifa injusta cuando los demás pagan en función del agua que consumen, y se les da la posibilidad que a la salida del pozo instalen un contador y en función del agua consumida se facturará el saneamiento, y la tercera es la de las tarifas que se suben teniendo en cuenta los años positivos y los años negativos, subiendo un 0,8%. Aclara que este Equipo de Gobierno no quiere subir las tarifas pero hay un Pliego que tiene que cumplir.

El Sr. Lara Martín indica que se trata de la regularización de la facturación y la subida del 0,8% desde el 2013 al 2017 a aplicar en el 2018. Varias salvedades, nosotros no formamos parte del Consejo de Administración que lo forman miembros del Equipo de Gobierno y el otro 50% de Aqualia, existe habilitación para la subida pero eso no significa que se tenga que subir sino que Ustedes decidís que se suba. En esta subida no hay memoria justificativa que justifique la subida y aunque está contemplada en el Pliego se tiene que justificar. Si la justificación de la subida del 0,8% va a una cuenta de resultado que tiene Emabesa de casi un millón de Euros de beneficio en el 2014, de más de 1.100.000 € en 2015 y 400.000 € en 2016, no tiene sentido, si la media de los últimos años recaudados es de 11.300.000 € y esa subida es de 100.000 €, ¿En qué se va a justificar esa subida?

Si la subida viene motivada porque Emabesa, formada por Ayuntamiento y Aqualia, tiene unos efectivos en activos líquidos de más de 3.500.000 €, eso no está justificado. Aqualia en el 2015 repartió unos beneficios de 568.000 € y también el Ayuntamiento se los llevó, por eso no veo argumentos ninguno para la subida. No es momento de subida y nosotros no estamos conforme con la justificación independientemente con la regularización que se va a ser de los contadores, pozo, etc., lo veo y entiendo, pero la masa fundamental es la subida del IPC. Pide el apoyo de los compañeros de I.U. y CSSPTT.

El Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, justifica el voto de su Grupo por querer ser coherentes, igual que el PSOE lo ha sido en el 2014. Si hay un Pliego que condiciona y que se hizo hace más de 20 años, que hay que hacer una actualización del IPC, hay que apoyarlo. El IPC es correcto, se ha quitado la parte negativa de hace años y se ha quedado en 0,8% que no es una subida que vaya a perjudicar demasiado al bolsillo aunque nunca gusta una subida. Me parece



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

bien lo que se ha hecho con las Comunidades. Emabesa da beneficios y lo que se intenta es que repercuta en ayudas en un fondo social, sabiendo que parte de ese beneficio es para pagar lo que gasta el propio Ayuntamiento.

El Sr. Hernández Leiva, Concejal del Grupo Municipal CSSPTT, contesta que intentan mantener la legalidad y la postura lógica. No pertenecemos al Consejo de Administración de Emabesa y no hemos podido comentar nada. Estamos de acuerdo en algunos puntos como por ejemplo que se beneficien a los hoteles que permanezcan abiertos todo el año, es más justo que se facture el alcantarillado por contadores y no por pozos, pero una subida sólo movida por el IPC sin contemplar Asuntos Sociales u otros problemas no nos parece correcta. Nos vamos a abstener.

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente, comenta que el día a día pone encima de la balanza una serie de hechos que motivan el voto de su grupo. Desde Emabesa se hace cosas, no se corta el agua a nadie, se arreglan tuberías, etc., la subida supone 0,30 cts. La Izquierda estamos a favor de subir los Impuestos pero que pague más el que más tiene, el estado de bienestar se mantiene con lo que pagamos todos los ciudadanos.

Aclara el Sr. Villazón que la idea de Emabesa es ayudar, no se le corta el agua a nadie, se atiende a Asuntos Sociales subvencionando y fraccionando el pago. Contesta al Sr. Lara que el Pliego es muy claro y recoge que hay que subir el IPC.

El Pleno, por 20 votos a favor (7, 2, 1, 1, 1 y 8, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci y Partido Popular) y 3 abstenciones (2 y 1, de los Grupos CSSPTT y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto, la aprobación de la modificación de las tarifas de agua de Benalmádena en los términos transcritos en el Informe de la Intervención Municipal.

5º.- Acta de la Comisión de Condecoraciones de 23.Agosto.2017.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017, explicando el Sr. Marín Alcaráz, Concejal del Área de Ciudadanía y Seguridad, que es un acto público de reconocimiento a Policías, Fuerzas de Seguridad y Ciudadanos propuestos, invitando a todos al evento:

“ACTA DE LA COMISIÓN DE CONDECORACIONES DE 23/08/2017.

Por el Secretario actuante se da lectura a dicha acta:

“ACTA DE COMISIÓN DE CONDECORACIONES 2017

En Dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Benalmádena, siendo las 13:44 horas del día 23 de agosto de 2017, reunidos los miembros de la Comisión de Condecoraciones:

- El Concejal Delegado del Área de Seguridad D. Francisco Javier Marín
- La Concejal de Personal D^a. Beatriz Olmedo
- El Intendente Jefe, D. F Z G
- El Subinspector, D. A P

y actuando como Secretaria, D^a. L G miembro del Cuerpo de la Policía Local de Benalmádena, desarrollan los contenidos de las actuaciones resultantes durante el periodo trascurrido desde la Festividad del Santo Patrón de la Policía Local de Benalmádena, edición 2016 a la actualidad, y se determina:

PRIMERO : CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO

Al amparo del artículo 131 del Reglamento de la Policía Local de Benalmádena, tras comprobar que entre los antecedentes obrantes concurren los méritos de los interesados que se relacionan, se acuerda la imposición de la *“Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco”* por permanecer en el servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por falta grave o muy grave durante 15 años a los Agentes de la Policía Local:

D. J. C. M.
D. J. A. B. G.
D. C. I. V.
D. E. F. A. B.
D. A. C. L.
D. M. P. G.
D. R. J. A. G.
D. C. F. T. B.

SEGUNDO : CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO

A petición de los agentes con Carné Profesional números 5938 y 11398, por la que solicitan la imposición de *“Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco”* tras permanecer en el servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por falta grave o muy grave durante 15 años, ya que el año pasado no pudieron asistir a los Actos del Patrón.

Por lo expuesto se acuerda la imposición de la *“Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco”* a:

D. A. S. J.
D. J. M. G. R.
D. J. A. S. C.

TERCERO : CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO ROJO

Al amparo del artículo 131 del Reglamento de la Policía Local de Benalmádena, que tras comprobar que entre los antecedentes obrantes concurren los méritos de los interesados, que se acuerda la imposición de la *“Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo”* por permanecer en el servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por falta grave o muy grave durante 20 años a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

D. M. E. M. S.

D. S. F. N.

CUARTO : CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AMARILLO

Al amparo del artículo 131 del Reglamento de la Policía Local de Benalmádena, que tras comprobar que entre los antecedentes obrantes concurren los méritos de los interesados, se acuerda la imposición de la "*Cruz al Mérito Policial con distintivo Amarillo*" por permanecer en el servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por falta grave o muy grave durante 30 años a:

D. S. P. C.

D. F. D. J.

D. L. B. P.

QUINTO : FELICITACIÓN COLECTIVA

Las adecuadas relaciones entre el Cuerpo de la Policía Local y el de los Bomberos de Benalmádena, quedan evidenciadas por las más de cuatrocientas veintiocho (428) actuaciones conjuntas realizadas en el último ejercicio interanual.

En la misma línea, consecuente con el actual nivel 4 de alerta terrorista, y los "modus operandis" empleados, consistentes en la irrupción de vehículos pesados en los itinerarios de los eventos, con la clara intención de causar graves daños personales, nuestra colaboración se ha visto ampliada a través de la participación en eventos como:

- Cabalgata de Reyes.
- Patina en la calle.
- Camina por un reto "Tokio".
- Ferias.
- Romerías.
- Veladilla del Carmen.

La aportación de sus estimables recursos, han favorecido la Seguridad y su ejecución, con ello se han podido alcanzar los objetivos marcados.

Por lo expuesto, la Comisión de Condecoraciones, a propuesta del Intendente Jefe de la Policía Local, en su Sesión Ordinaria del día 23 de agosto, ha tenido a bien:

Otorgar Felicitación Pública Colectiva al CUERPO DE BOMBEROS DE BENALMÁDENA, por su meritoria labor en la aportación de Recursos en interés de la Seguridad Pública

SEXTO : FELICITACIÓN PÚBLICA COLECTIVA

Es un hecho innegable que el desarrollo de la labor en el servicio nocturno, plantea complicadas condiciones de ejecución dentro de la función policial. La labor realizada por los

agentes integrantes de este servicio, generan que en numerosas ocasiones queden enmarcadas en el normal desarrollo del cumplimiento del deber, aún cuando ocasionalmente, suscitan un interés mediático propio del riesgo y las dificultades que los funcionarios asumen durante sus intervenciones.

Actuaciones meritorias y puntuales en materia de seguridad vial, alteraciones del orden público y en la prevención de la Seguridad Ciudadana, han sido puntualizadas por el Oficial que propone, resaltando en todas ellas, la profesionalidad de los Agentes y como han redundado en la mejora de la Imagen Corporativa del servicio policial.

Por los hechos relatados y de conformidad con el artículo 151 del Reglamento de la Policía Local de Benalmádena, a propuesta del Oficial del Servicio Especial Nocturno, D. S. P. C., se procede a otorgar "felicitación pública" a los agentes:

D. A. N. M.
D. D. J. N.
D. L. R. R.
D. A. S. J.
D. A. L. R.
D. A. J. S.

SÉPTIMO : MENCIÓN PÚBLICA

El pasado 13 de marzo, llamadas de alarmas comunican de la inminente caída del báculo semafórico instalado en el margen derecho, del sentido descendente de la Avd. Federico García Lorca en la intersección con Calle Andalucía, ya que se encontraba fracturada en su base, con un potencial peligro para la seguridad vial.

Personados en la ubicación, se comprueba que el pie del báculo está completamente partido, por lo que con carácter de urgencia, se requiere al Servicio de Bomberos y Servicios Operativos Técnicos varios, todo ello protegido por la presencia y regulación del tráfico de Agentes de esta Unidad.

Una vez adoptadas las primeras medidas necesarias y previa la protección y regulación del tráfico por Agentes de esta Unidad, se libera el báculo, se desconecta de la red eléctrica pública, se carga y traslada el elemento semafórico a la Cerrajería de los Servicios Operativos, donde en un tiempo de tres horas, es reparado, instalado y puesto nuevamente en funcionamiento.

Por lo excepcional de la situación, el potencial peligro que se pudo evitar con ello, así como la celeridad y eficacia mostrada en la subsanación de la deficiencia, a propuesta del Subinspector D. J. C. M., de conformidad con el artículo 151 del Reglamento de la Policía Local de Benalmádena, se procede a otorgar "mención pública" a los funcionarios:

D. J. H. F.
D. F. G. P.
D. F. V. H.

OCTAVO : FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL

El pasado 28 de julio, se recibe información de la Sala de Comunicaciones Policiales, por la que en el Hotel Torrequebrada se había desatado un incendio en una de las habitaciones de la primera planta de la Torre Este del edificio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Trasladada nuestra dotación policial, proceden a evacuar a todas las personas de dicha planta del hotel. El abundante humo estancado, había generado desorientación de los clientes del establecimiento que se encontraban en dicha planta. La adecuada y acertada iniciativa de los Agentes, trazando las correctas vías de evacuación, realizando incluso itinerarios repetitivos, en compañía de diferentes personas y familias, impartiendo instrucciones que favorecieron el desalojo, fueron actitudes que evitaron daños personales graves.

La meritoria actuación, se saldó, con una persona intoxicada por inhalación de humo, la cual fue trasladada al Hospital Hare por los Servicios Sanitarios, donde quedó ingresada para su observación y tratamiento, así como uno de los Agentes actuantes que tuvo que ser atendido por idéntica incidencia.

Cabe destacar la estimada colaboración, arrojo y disposición del recepcionista del citado establecimiento. Su coordinación con el operativo policial, su información sobre las oportunas líneas de evacuación, así como su encomiable labor de coordinación con nuestros efectivos, lleva a proponer por el Oficial D. S. P. M.:

De conformidad con el artículo 151 del Reglamento de la Policía Local de Benalmádena "*felicitación pública individual*" a los agentes de la Policía Local de Benalmádena

D. F. S. S.

D. J. T. N.

Y al recepcionista del Hotel Torrequebrada,

D. E. M. R.

NOVENO : ENTREGA CONDECORACIÓN SENTENCIA JUDICIAL

Consecuente con el procedimiento del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga, procedimiento: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 32.3/2014, en el que notifican la ejecución de sentencia para la entrega de condecoración de:

D. A. R. M.

Se procedió según lo establecido a su citación en tiempo y forma para asistencia al Acto del Patrón del próximo 29 de septiembre. Recibiéndose posteriormente escrito por el que manifiesta la imposibilidad de asistencia al Acto, solicitando la entrega de la condecoración en su domicilio.

Se decide por la Comisión de Condecoraciones que se hará llegar la medalla por los medios al alcance del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Siendo las 14.25 horas del día de la fecha y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión, acordando la remisión del acta al Sr. Secretario de la Corporación Municipal, para su aprobación, si procede, por el órgano oportuno, firmando los presentes como prueba de conformidad.
CERTIFICO-----"

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por la unanimidad de todos los concejales presentes.”

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto, aprobar “Conceder las Medallas y Felicitaciones Públicas a los interesados”.

6º.- Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de Derechos de Examen.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017:

“APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL DERECHOS DE EXAMEN.

Se da cuenta por el Secretario de la Moción del Sr. Concejale Delegado de Hacienda de 19/09/2017:

“Hasta la fecha las tasas abonadas por Derechos de Examen para concurrir como aspirante a procesos de selección de personal ofertados por el Ayuntamiento de Benalmádena venían recogidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos aprobada en el año 1998.

Dicha normativa se entiende muy general, no recogiendo las peculiaridades de cada una de las pruebas selectivas, aparte de no considerar las categorías o grupos de acceso para el establecimiento de la cuota de la tasa.

Por tanto se considera más adecuando la aprobación de una ordenanza fiscal específica, ya que permite regular con mayor detalle todos los aspectos de la tasa (hecho imponible, cuotas, devengo, forma de ingreso, gestión...), y diferenciar según el grupo de titulación requerido al aspirante para su participación.

Por tanto se propone al Pleno:

La aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.”

Se da lectura a continuación al informe fiscal de 19/09/2017 del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

“Asunto: Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

- Oficio de la Sra, Concejala-Delegada de Empleo, Formación y Personal de fecha 1 de diciembre de 2016, relativa a la aprobación de una Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, dirigida a Intervención.
- Moción del Sr. Alcalde de fecha 5 de marzo de 2017 relativa a la aprobación de nuevas Tasas por Derechos de Examen.
- Memoria Económico-Financiera de fecha 18 de septiembre de 2017.
- Borrador de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

- Moción del Sr. Concejal de Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2017.
- Texto de la Ordenanza Fiscal nº 2.6, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y Expedientes Administrativos, publicado en el BOP de Málaga nº 2472 de fecha 31 de diciembre de 1998, en cuyo artículo IX.5) se incluyen las Tasas por Derechos de Examen .

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar la aprobación de la Ordenanza Fiscal es el Pleno por mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA.- Coste del servicio

Consta estudio económico del servicio en el que se expone que el total de los ingresos anuales previstos por la Tasa por Derechos de Examen asciende a 47.125.-€ y que los gastos directos e indirectos se estiman en 61.907,78.-€, por lo que los ingresos por la Tasa de derechos de examen no superan los gastos, a efectos de lo dispuesto en los Artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA.- Procedimiento

El procedimiento a seguir está regulado en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones arriba expuestas.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Tras breves comentarios adicionales, los señores reunidos acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable, con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y No Adscritos Sres. Olmedo, Ramundo y Jiménez) y la abstención del PP y VPB: proponer al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen con el siguiente tenor:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos

15 a 19, 20 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento. Asimismo se incluyen los procesos de selección relativos a la constitución de bolsas de trabajo, estén o no sujetos al ámbito de aplicación del convenio colectivo para el personal municipal.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concurso-oposiciones, de carácter libre o restringido, que convoque la Excm. Corporación, sus organismos autónomos y las empresas municipales de capital íntegramente local.

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes se determinan en función del grupo al que corresponde la plaza a cubrir, salvo en el caso de la Policía Local y el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), cuya cuota se establece de forma específica.

Los derechos de examen para concurrir a concursos, oposiciones, y concurso-oposiciones se establecen de la siguiente forma:

Epígrafe 1.- Derechos de examen para pruebas selectivas de turno libre.

Subgrupos	Cuota
A1	65.-€
A2	55.-€
B.....	45.-€
C1	35.-€
C2 y Agrupaciones Profesionales	25.-€

Las cuotas específicas para pruebas selectivas de Policía Local y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) son las siguientes:

Categoría	Cuotas
C1 Policía Local	130.-€
C2 Bombero	130.-€

Epígrafe 2.- Derechos de examen para pruebas selectivas de promoción interna para el personal funcionario y laboral.

Se liquidará el 50% de las cuotas fijadas en el epígrafe 1 para los distintos subgrupos y categorías.

No obstante, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, estarán exentos de abonar la tasa de derechos de examen



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Tampoco se exigirá el pago de los derechos de examen en los casos de procesos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 5.- DEVENGO

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la presentación solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.

Dicha solicitud de inscripción no se tramitará hasta que no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

Artículo 6.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma y lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

Artículo 7.-NORMAS DE GESTIÓN

La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Asimismo, se procederá a la publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia conforme dispone el art. 17.4 TRLRHL, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

La Sra. Olmedo Rodríguez, Concejala de Personal, Empleo y Formación, justifica la subida argumentado que la O.E.P es corta y no cubre las necesidades. En el transcurso del procedimiento hemos visto que realmente no existía una Tasa actualizada desde 1998 y era general y hemos abogado que las Tasas cubra los gastos reales que conlleva cualquiera Oferta Pública, En la Memoria de Intervención, art. 1, se especifica lo que se tendrá en cuenta para la aplicación de la Tasa. Nunca va a cubrir los gastos al 100% porque la Ley no lo permite.

El Pleno, por 14 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez y Sr. Ramundo Castellucci) y 9 abstenciones (8 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen con el siguiente tenor:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento. Asimismo se incluyen los procesos de selección relativos a la constitución de bolsas de trabajo, estén o no sujetos al ámbito de aplicación del convenio colectivo para el personal municipal.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concurso-oposiciones, de carácter libre o restringido, que convoque la Excm. Corporación, sus organismos autónomos y las empresas municipales de capital íntegramente local.

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes se determinan en función del grupo al que corresponde la plaza a cubrir, salvo en el caso de la Policía Local y el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), cuya cuota se establece de forma específica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Los derechos de examen para concurrir a concursos, oposiciones, y concurso-oposiciones se establecen de la siguiente forma:

Epígrafe 1.- Derechos de examen para pruebas selectivas de turno libre.

Subgrupos	Cuota
A1	65.-€
A2	55.-€
B.....	45.-€
C1	35.-€
C2 y Agrupaciones Profesionales	25.-€

Las cuotas específicas para pruebas selectivas de Policía Local y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) son las siguientes:

Categoría	Cuotas
C1 Policía Local	130.-€
C2 Bombero	130.-€

Epígrafe 2.- Derechos de examen para pruebas selectivas de promoción interna para el personal funcionario y laboral.

Se liquidará el 50% de las cuotas fijadas en el epígrafe 1 para los distintos subgrupos y categorías.

No obstante, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, estarán exentos de abonar la tasa de derechos de examen

Tampoco se exigirá el pago de los derechos de examen en los casos de procesos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 5.- DEVENGO

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la presentación solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.

Dicha solicitud de inscripción no se tramitará hasta que no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

Artículo 6.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma y lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

Artículo 7.-NORMAS DE GESTIÓN

La falta de pago de la tasa en el plazo de admisión de solicitudes, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Asimismo, se procederá a la publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia conforme dispone el art. 17.4 TRLRHL, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

7º.- Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

Dada cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017:

"MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de 09/08/2017:

"MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA relativa a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Uno de los principales objetivos de este equipo de Gobierno es hacer de Benalmádena un municipio sostenible y respetuoso con el medio ambiente, fomentando, entre otras medidas, la utilización de medios de transporte que no empleen combustibles fósiles, con objeto de reducir el nivel de contaminación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Por ello, queremos ampliar las bonificaciones a este tipo de vehículos que actualmente se recogen en la Ordenanza reguladora del impuesto, elevando, por una parte, el porcentaje de bonificación para los vehículos de turismo con motor totalmente eléctrico del 20% al 75%, que es el máximo permitido por Ley y por otra, haciendo extensiva la bonificación del 50% de los vehículos de turismo híbridos del servicio público de transporte de viajeros (taxis) a todos los vehículos de turismo de este tipo.

Por tanto, se propone al Pleno:

La Modificación del artículo 5 la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que consiste en:

1.- Elevar la bonificación de los vehículos de turismo con motor totalmente eléctrico del 20% al 75%.

2.- Incluir una bonificación del 50% a todos los vehículos de turismo de carácter híbrido.”

Se da lectura a continuación al informe fiscal de 19/09/2017 del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

“**Asunto:** Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

- *Moción del Sr. Concejil-Delegado de Hacienda de fecha 9 de agosto de 2017 para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).*
- *Texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, publicado inicialmente en el BOP de Málaga nº 244 de fecha 24 de diciembre de 1999 y las modificaciones siguientes en los BOP nº 200 de fecha 18-10-2002, nº 036 de fecha 21-02-2003, nº 225 de fecha 25-11-2005, nº 241 de 21-12-2011 y nº 32 de 17-02-2015. .*

CONSIDERACIONES

Examinado el expediente y la normativa aplicable se aprecia que la legislación contempla la posibilidad de aplicar una bonificación de hasta el 75 por 100 de la cuota, en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente. Se establece también que “la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal”.

Las modificaciones propuestas:

- Elevar hasta el 75% la bonificación a los vehículos con motor totalmente eléctrico (antes fijada en el 20%).

- Aplicar bonificación del 50% a la totalidad de vehículos turismos que tengan la consideración de vehículo híbrido (motor de combustión y eléctrico a la vez). Esta bonificación se venía aplicando exclusivamente a los turismos del servicio público de transportes de viajeros en un 50%.

Se encuentran dentro de los límites del 75% establecidos en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Ordenanza actualmente en vigor se regulan los aspectos sustantivos y formales de dichas bonificaciones, al indicar el artículo 5 "Bonificaciones de la cuota mínima" que será necesario solicitar la bonificación por escrito al Ayuntamiento, acreditando documentalmente que los vehículos reúnen los requisitos exigidos para su obtención y que las mismas comenzarán a aplicarse a partir del ejercicio siguiente al de su aprobación.

Por ello, se informa favorablemente la modificación propuesta, siendo su aprobación competencia del Pleno de la Corporación por mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Éste es el parecer de la Intervención Municipal, que se somete a cualquier otro mejor fundado y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Tras breves comentarios adicionales, los señores reunidos acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable, con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y No Adscritos Sres. Olmedo, Ramundo y Jiménez) y la abstención del PP y VPB: proponer al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica con el siguiente tenor:

"Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, afectando el cambio al aumento del porcentaje de bonificación de los vehículos eléctricos y a la inclusión de letras que indican las distintas bonificaciones, así como una nueva bonificación (c) en el artículo 5º, que queda redactado como sigue:

Artículo 5º

Bonificaciones sobre la cuota mínima

a) Gozarán de una bonificación del 75% los vehículos de turismo de motor totalmente eléctrico.

b) Gozarán de una bonificación del 100% los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que su correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

A tales efectos se considerarán vehículos históricos los que reúnan los requisitos contenidos en el Real Decreto 1247/1995 de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

c) Gozarán de una bonificación del 50% los vehículos de turismo que tengan carácter híbrido.

Para tener derecho a una bonificación será necesario solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y acreditar documentalmente que los vehículos reúnen los requisitos exigidos para su obtención.

La bonificación comenzará a aplicarse a partir del ejercicio siguiente a aquel en que hubiera tenido aprobación.

d) Gozarán de una bonificación del 50% los vehículos de turismo adscritos al servicio público de transporte de viajeros que tengan carácter híbrido.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Dicha bonificación se aplicará de oficio a partir del 1 de enero de 2015 a los citados vehículos, tanto a los ya dados de alta como a los de nueva adquisición que se den de alta con posterioridad a dicha fecha.

La Delegación Municipal de Transporte facilitará trimestralmente listado de los vehículos de turismo adscritos al servicio público de transporte de viajeros de carácter híbrido para la aplicación de la subvención. Asimismo, en el momento de efectuar la liquidación de alta del vehículo, se exigirá la presentación de la licencia municipal de autotaxis a efectos de la aplicación de la misma.

Para el disfrute de esta bonificación, se exigirá, además de los requisitos anteriores, estar al corriente de pago de todas las exacciones municipales tanto en el momento de alta inicial como en el de cada devengo del impuesto."

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Asimismo, se procederá a la publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia conforme dispone el art. 17.4 TRLRHL, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Jiménez López, Concejal de Movilidad, aclara que se trata de una bonificación para los vehículos 100% eléctricos, para incentivar la compra de los mismos.

El Sr. Arroyo García, Concejal de Hacienda, dice que el planteamiento va desde la protección del Medio Ambiente y potenciar el uso de vehículos no contaminantes. La Tasa sólo preveía una bonificación del 20% para los vehículos que no usaran carburantes de tipo fósil, y con la Modificación se ha apurado a máximo la bonificación que permite la Ley y llevar la bonificación de los vehículos totalmente eléctricos al 75% y aumentar la Tasa a los vehículos híbridos al 50%. Efectivamente lo inició el Partido Popular bonificando al Sector del Taxi y nosotros la hemos ampliado bonificando el 75%, nos hubiera gustado que fuese el 100%, pero la Ley no lo permite.

El Sr. Muriel Martín, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, comienza su intervención diciendo que la Ordenanza la comenzó el Partido Popular, con una bonificación a los coches híbridos, sobre todo al Sector del Taxi. Estamos de acuerdo con la Modificación porque va a incentivar la compra de vehículos híbridos y protege al Medio Ambiente. Voto a favor.

El Sr. Alcalde cree que es una buena medida para incentivar la compra y el uso de vehículos eléctricos y repercute en el Medio Ambiente.

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica con el siguiente tenor:

“Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, afectando el cambio al aumento del porcentaje de bonificación de los vehículos eléctricos y a la inclusión de letras que indican las distintas bonificaciones, así como una nueva bonificación (c) en el artículo 5º, que queda redactado como sigue:

Artículo 5º

Bonificaciones sobre la cuota mínima

a) Gozarán de una bonificación del 75% los vehículos de turismo de motor totalmente eléctrico.

b) Gozarán de una bonificación del 100% los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que su correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

A tales efectos se considerarán vehículos históricos los que reúnan los requisitos contenidos en el Real Decreto 1247/1995 de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

c) Gozarán de una bonificación del 50% los vehículos de turismo que tengan carácter híbrido.

Para tener derecho a una bonificación será necesario solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y acreditar documentalmente que los vehículos reúnen los requisitos exigidos para su obtención.

La bonificación comenzará a aplicarse a partir del ejercicio siguiente a aquel en que hubiera tenido aprobación.

d) Gozarán de una bonificación del 50% los vehículos de turismo adscritos al servicio público de transporte de viajeros que tengan carácter híbrido.

Dicha bonificación se aplicará de oficio a partir del 1 de enero de 2015 a los citados vehículos, tanto a los ya dados de alta como a los de nueva adquisición que se den de alta con posterioridad a dicha fecha.

La Delegación Municipal de Transporte facilitará trimestralmente listado de los vehículos de turismo adscritos al servicio público de transporte de viajeros de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

carácter híbrido para la aplicación de la subvención. Asimismo, en el momento de efectuar la liquidación de alta del vehículo, se exigirá la presentación de la licencia municipal de autotaxis a efectos de la aplicación de la misma.

Para el disfrute de esta bonificación, se exigirá, además de los requisitos anteriores, estar al corriente de pago de todas las exacciones municipales tanto en el momento de alta inicial como en el de cada devengo del impuesto.”

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Asimismo, se procederá a la publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia conforme dispone el art. 17.4 TRLRHL, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.”

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

8º.- Cesión a la Junta de Andalucía de terrenos para Centro de Educación Secundaria en PA-6/PA-7 Santa Matilde Retamar.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de Septiembre de 2017, aclarando el Sr. Alcalde que es el paso previo a la cesión definitiva:

“APROBACIÓN DE LA CESIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE TERRENOS PARA CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PA-6/PA-7 SANTA MATILDE RETAMAR

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se explica en qué consiste la aprobación que se somete a la Comisión informativa, así mismo se da cuenta del informe propuesta de la Sección de Patrimonio del siguiente tenor literal:

“ Asunto: Mutación demanial subjetiva parcela de equipamiento escolar.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11.2 y 3 RBELA, artículos 50.14 ROF, artículo 2 L39/2015 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

SEGUNDO.- CONCEPCIÓN. El artículo 11.2 RBELA regula la figura de la mutación demanial subjetiva, precisando que la misma se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público escolar.

TERCERO.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. En los supuestos previstos en el artículo 11, párrafos 2 y 3 del RBELA, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del mismo Reglamento (alteración de la calificación jurídica)».

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE. El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50.14 del ROF

QUINTO.- CONVENIO E INSCRIPCIÓN REGISTRAL. La mutación demanial subjetiva habrá de formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del RBELA. Se debe delegar en la Alcaldía presidencia los posteriores actos de formalización de la mutación.

SEXTA.- INVENTARIO. El artículo 59 de la LBELA, establece en su párrafo primero que «las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario», de esta forma la mencionada mutación habrá de ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria. Se debería aprobar igualmente el plazo máximo de reversión de 5 y 30 años a su destino escolar. (artículo 111 RBEL)

Es mi informe que someto gustoso a otro mejor fundado en derecho..

Benalmádena a 19 de septiembre de 2017, El Jefe de la Sección, “

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE. IULV-CA para la gente, CSSPTT., y los concejales no adscritos D. Bernardo Jiménez López, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci y D.ª Beatriz Olmedo Rodríguez) y del PP y la abstención de VPB y en consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno se inste a la mutación demanial subjetiva de la parcela de equipamiento escolar en la UEP 6/7 SANTA MATILDE/ RETAMAR de 5.760 m2 en los términos y condiciones que constan en el informe transcrito.”

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Ramundo Castellucci, Concejal de Vías y Obras y Urbanismo, explica que una vez aprobada definitivamente la Modificación de Elementos de todo este sector, Santa Matilde Retamar, aprobación definitiva que se produjo en sesión plenaria del mes de Febrero de 2017, el siguiente paso es llevar a cabo una operación jurídica denominada MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA, con el fin de proponer el cambio de titularidad de un patrimonio de una Administración Pública a otra, es decir, en este caso, la titularidad de la parcela en cuestión, pasaría del Ayuntamiento de Benalmádena a la Junta de Andalucía. Dicha Mutación Demanial Subjetiva se materializa o concreta mediante la firma de un Convenio Administrativo entre ambas Instituciones, el cual a posteriori se inscribe en el Registro de la Propiedad. Es por ello que se trae a este Pleno la Propuesta Jurídica de la Mutación Demanial Subjetiva, para que en caso de ser aprobada, pueda continuarse con su tramitación. Cabe señalar que se deben delegar en el Sr. Alcalde-Presidente todos los pasos posteriores y Actos de formalización de dicha Mutación. Contesta al Sr. Lara que el Técnico de Patrimonio le ha indicado que prácticamente todos los trámites estaban finiquitados y lo posterior era la firma del Convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, no estuvo en la C.I. por tener una serie de dudas que ahora se pueden resolver. Se trata de una parcela de 5.700 m², en la zona de Retamar . Ha habido una retribución de la zona y una cesión de 590 m² por parte del Grupo al Ayuntamiento de Benalmádena. Quiero saber porqué para hacer este tipo de Convenio Administrativo tiene que estar la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad, inclusive la cesión. Estamos a favor del Convenio, entre otras cosas porque incluye que si en 5 años no se construye la parcela revierte en el Ayuntamiento. Es necesario hacer un Inventario de Bienes Irreversibles y se debería crear paralelamente un Libro de Inventario. Estamos totalmente de acuerdo que el Instituto siga adelante, habilitando al Sr. Alcalde para que agilice todo. Lo fundamental es instar y forzar a la Junta Andalucía para que crea una Partida Presupuestaria y hacer el Instituto.

La Sra. Peña Vera, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, muestra su satisfacción, el Equipo de Gobierno coge el relevo de un proyecto iniciado por el Partido Popular en la anterior legislatura, y sólo espera que la Junta de Andalucía dote la Partida Presupuestaria. Voto a favor.

El Sr. Alcalde aclara que con esta aprobación lo que se autoriza es registrar la parcela a nombre del Ayuntamiento, luego habrá que cederla a la Junta de Andalucía, la Junta tendrá que recepcionarla en su Área de Patrimonio y a partir de ahí tenemos derecho a que se dote una Partida Presupuestaria para la construcción del Instituto. Estamos hablando de 4 ó 5 años para su construcción.

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto, que se inste a la mutación demanial subjetiva de la parcela de equipamiento escolar en la UEP 6/7 Santa Matilde/Retamar de 5.760 m² en los términos y condiciones que constan en el Informe transcrito.

9º.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle UE-125 (Expediente 1062/2017-URB).-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de Septiembre de 2017:

“APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-125 (EXPEDIENTE 1062/2017-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y del informe jurídico con el siguiente tener literal:

<p>EXP. 001062/2017-URB ASUNTO: MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE UE-125 EL QUINTO PROMOTOR: FLUSINVEST SLU</p>
--

INFORME - PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 26/06/17
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 135 de fecha 17/07/17, Diario Málaga Hoy de fecha 25/07/17 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente Modificación Estudio de Detalle de la UE-125 El Quinto, promovido por la entidad FLUSINVEST SLU UE-125 EL QUINTO, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto S. M. P., de fecha Mayo 2017 para la Memoria y planos de Abril 2017.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

Por parte de D. J. R. H. se explica ampliamente en qué consiste el expediente.

Sometido el asunto a dictamen es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE. IULV-CA para la gente, CSSPTT., y los concejales no adscritos D. Bernardo Jiménez López, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci y D.^a Beatriz Olmedo Rodríguez) y la abstención de PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente Modificación Estudio de Detalle de la UE-125 El Quinto, promovido por la entidad FLUSINVEST SLU UE-125 EL QUINTO, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto S. M. P., de fecha Mayo 2017 para la Memoria y planos de Abril 2017, condicionado a que el promotor remodele la calle Camino del Relámpago y encinte aceras en el ámbito de su Unidad de Actuación en dicha zona dentro de la zona verde.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.”

El Sr. Ramundo Castellucci, expone que lo que se trae a este Pleno es la propuesta de Aprobación de la Modificación del Estudio de Detalle original, que ya contaba con una aprobación definitiva de fecha 11/04/2008, Expte 1086/2007, mediante el cual se pretendía entonces la construcción de 26 viviendas adosadas y 52 aparcamientos en sótano, cuyo proyecto ya contaba con la preceptiva licencia de obra, Expte 224/2007, incluso ya se habían establecido las cesiones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Lo que proponen ahora mismo los Promotores es reducir en 2 el número de unidades de viviendas para en su lugar llevar a cabo la construcción de una piscina comunitaria. Por lo que se quedarían 24 Viviendas y 48 aparcamientos en sótano.

Cabe destacar que la supresión de 2 viviendas no sólo obedece al hecho de querer construir una piscina sino también generar los espacios requeridos para que se cedan a viario público (hacia C/Santos Mareca y hacia el camino del Villordo), a fin de disponer de aceras reglamentarias cuya construcción estará a cargo de la Promotora.

También debo decir que en la Comisión Informativa de Urbanismo, a la hora de exponer y debatir este tema, surgió la posibilidad de requerirle a la Promotora que llevara a cabo la construcción de una acera y el reasfaltado de la calle Camino del Relámpago en la longitud que abarca la parcela de propiedad de ésta. En ese sentido les hago saber a todos los presentes que esta petición se le ha requerido a la Promotora y ayer día miércoles nos ha aportado una comparecencia por escrito mediante la cual se acepta lo requerido y paso a leerla textualmente:

“En Benalmádena, a 27 de septiembre de 2017, se persona D. H. B., e/r de la entidad FLUSINVEST SLU, en calidad de Director General quien en relación con el expediente arriba indicado señala que acepta la condición impuesta por la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2017 consistente en la remodelación de la calle Camino del Relámpago y encinte aceras en el ámbito de su Unidad de Actuación.”

El Sr. Lara Martín agradece que la propuesta que llevó de que el vial tuviese continuidad para el paso de los peatones se ha aceptado así como el reasfaltado del Camino del Relámpago, pero el Ayuntamiento debe ser ambicioso porque haciendo una esquina en la parte norte, hay una zona consolidada de equipamientos varios donde se encontraba uno de los antiguos molinos de Benalmádena y se tendría que haber llegado a un acuerdo con la Promotora o con el titular, la parcela tiene titularidad pero no está inscrita. Se tenía que haber hecho un conjunto, haber respetado ese antiguo molino, haber recuperado nuestras tradiciones, nuestra cultura, y era el momento para hacerlo. Por eso nos vamos a abstener.

El Sr. Ramundo contesta que esa esquina lleva años queriéndose expropiar pero la titularidad de la parcela es muy difícil de controlar y hasta ahora todos los intentos han sido infructuosos porque el propietario no puede demostrar la titularidad. Seguir insistiendo en el tema era eternizarlo y nunca poder autorizar la construcción de las viviendas y hemos desistido insistir en el tema y seguir adelante con la promoción y cuando se pueda hacer se verá cómo hacerlo.

La Concejala Sra. García Gálvez, se ausenta de la votación.

El Pleno, por 14 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez y Sr. Ramundo

Castellucci) y 8 abstenciones (7 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente Modificación Estudio de Detalle de la UE-125 El Quinto, promovido por la entidad FLUSINVEST SLU UE-125 EL QUINTO, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto S. M. P., de fecha Mayo 2017 para la Memoria y planos de Abril 2017, condicionado a que el promotor remodele la calle Camino del Relámpago y encinte aceras en el ámbito de su Unidad de Actuación en dicha zona dentro de la zona verde.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

Se incorpora la Sra. García Gálvez.

10º.- Transmisión Licencia Autotaxi nº 8.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de Septiembre de 2017, ausentándose el Sr. Marín Alcaráz y aclarando el Sr. Bernal Jiménez que es una transmisión habitual y que el Ayuntamiento ha renunciado a su derecho de tanteo:

“TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI Nº 8

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis num. 8 así como del informe del Negociado de Taxis del siguiente tenor literal:

“A fin de acceder a lo solicitado por D. J. R. P. P., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y artículos 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados **con fecha 1 de septiembre de 2017 (completa)**, e informe de la Tesorería Municipal recibido con fecha 13 de septiembre de 2017, se informa:

Que D. J. R. P. P. es titular de la licencia municipal número 8 de las de Benalmádena.

Que D. F. M. M., está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1516) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, se fija el importe para esta operación en 145.000,00 €

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
- Comprobante del pago de la tasa correspondiente por transferencia de licencia de taxi.
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.”

Asimismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

“Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 8 de D. J. R. P. P. a D. F. M. M.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 13 de Septiembre de 2017 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de D. J. R. P. P. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 8 a D. F. M. M. (documentación completa de fecha de 13 de Septiembre de 2017 de acuerdo con el expediente remitido a esta Vicesecretaría).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 13 de Septiembre de 2017 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo y 8 y 20 de la Ordenanza Municipal que regula el servicio, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. J. R. P. P. es titular de la licencia nº 8. Que D. F. M. M. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1516) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o

no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, respecto a las transmisiones *inter vivos*, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. Añade el art. 8.3 de la Ordenanza Municipal que no se aplica el derecho de tanteo cuando la transmisión de la licencia sea a hijo o cónyuge.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

Ser persona física.

No ser titular de otra licencia de autotaxi.

Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal.*

Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo.

Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en el expediente que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 13 de Septiembre de 2017, por lo que siendo 13 de Septiembre de 2017 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27 y 20 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento y 7 y 8 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

En cuanto a la transmisión: Sometido el asunto a votación se aprueba el mismo con los votos del PSOE y de los tres concejales no adscritos, la abstención de IULV-CA para la gente, CSSPTT, PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transporte.

En cuanto al derecho de tanteo: se dictamina favorable a su no ejercicio con el voto

favorable del Concejal no Adscrito D. Bernardo Jiménez López y la abstención de los restantes.”

Se ausenta la Concejala Sra. Cifrián Guerrero.

El Pleno, por 16 votos a favor (6, 1, 1, 1 y 7, de los Grupos PSOE, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci y Partido Popular) y 5 abstenciones (2, 2 y 1, de los Grupos IULV-CA, CSSPTT y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto, la aprobación de transmisión de Licencia de Taxi, conforme ha quedado recogida en los Informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transporte, y no ejercer el derecho de tanteo.

Se incorpora a la sesión la Sra. Cifrián Guerrero y el Sr. Marín Alcaráz.

11º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular referente a limpieza de cauces de ríos y arroyos.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de Septiembre de 2017. Lee la Moción el Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular:

“MOCIÓN DEL GRUPO PP REFERENTE A LA LIMPIEZA DE CAUCES DE RÍOS Y ARROYOS.

Por el Secretario se da cuenta de la Moción presentada. por el grupo PP del siguiente tenor literal:

“Nos encontramos a finales de verano, fechas en las que la estación de otoño está próxima, con las consecuentes y necesarias lluvias en nuestra provincia.

La previsión es uno de los baluartes más importantes y necesarios para evitar cualquier problema, y es por lo que es necesario e importante mantener los cauces de ríos y arroyos limpios.

Pero la situación actual es bien distinta, los cauces de ríos y arroyos de toda la provincia están abandonados por parte de la Junta de Andalucía.

Pese a evitar situaciones de riesgo en el municipio cuando se producen fuertes lluvias, pese a ser su competencia y tratarse de un fenómeno habitual y recurrente en Málaga debido a su régimen de precipitaciones torrenciales, un año más, el Gobierno autonómico hace dejación de funciones poniendo en claro peligro las zonas con mayor riesgo.

Ya en 2014 el TSJA dejó claro que el Gobierno andaluz no ejercía su responsabilidad en la limpieza de los cauces. El Ayuntamiento de Málaga ante la constante y habitual inactividad de la Junta y la ausencia de respuesta a los reiterados escritos municipales, presentó el 8 de octubre de 2013 un recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA de forma que a principios de 2014 este órgano de justicia declaró firme un auto de diciembre en el que daba la razón al Consistorio en esta actuación de urgencia en materia de arroyos y señalaba que esta actuación debe abonarla la Administración autonómica. El auto aseguraba: "Acordamos autorizar al Ayuntamiento para que proceda a dichas labores de limpieza y conservación de los arroyos, específicamente en las zonas conflictivas, señalados en los informes técnicos, con posterior repercusión del coste de dichas actuaciones a la Junta".

También hay que recordar que en estos años la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha reconocido en varias ocasiones que las labores de retirada de elementos naturales



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

(desbroce, retirada de árboles, vegetación y material natural arrastrado por las corrientes) son competencia autonómica.

Por culpa de esta falta total de voluntad del Gobierno andaluz, son necesarias y urgentes las labores de desbroces a lo largo de los cauces, retirada de árboles, vegetación y material natural arrastrado por las corrientes, donde sea el caso, y son muchos los ayuntamientos los que tienen que asumir estas tareas y llevar a cabo la limpieza de sus arroyos antes del inicio de cada temporada de lluvias.

Pero no sólo se encuentran con que tienen que acometer este mantenimiento con sus propios recursos, sino que la respuesta de la Junta de Andalucía cuando solicitan autorización para acometer ellos mismos estas tareas, es que la administración tiene 1 año para contestar.

Es decir, no solo no ejerce su responsabilidad, sino que impide que los ayuntamientos que quieren realizar estas actuaciones lo tengan que hacer, en muchos casos, sin autorización.

Cierto es que esto no es nuevo. Pues los ayuntamientos denuncian cada año que los cauces no están limpios, incumpliendo la Junta de Andalucía su propia planificación, en cuanto a la gestión de riesgo de inundaciones; incumple las promesas que efectúa cada vez que se producen daños en los municipios por episodios de inundaciones y también incumple el mandato del Parlamento, donde el PP ha presentado en lo que va de legislatura más de una docena de medidas al efecto.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar a la Delegación de Medioambiente a que de traslado a los Ayuntamientos de la planificación de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos que tiene programada para este invierno y próxima primavera.

SEGUNDO: Instar a la Delegación de Medioambiente a que ponga en marcha, de manera urgente, un Plan de Mantenimiento y Limpieza de los cauces de ríos y arroyos.

TERCERO: Que la Delegación de Medioambiente ponga a disposición de los ayuntamientos de la provincia los medios técnicos, humanos, materiales y económicos para poder llevar a cabo estas actuaciones

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía la elaboración de un mapa de puntos negros que requerirían actuaciones preferentes por parte de la administración andaluza, para acometer actuaciones, bien de defensa o bien de un mantenimiento más exhaustivo de la zona.

En Benalmádena a 6 de Septiembre de 2017 Fdo: Portavoz Grupo Municipal Popular “

Defiende la moción el Concejil D. Juan Olea Zurita que indica que la misma se ha llevado a cabo a nivel provincial habiéndose asumido sin ningún problema en las diversas instituciones.

Sometida la moción a dictamen es dictaminada favorablemente con los votos a favor de PP y VPB (que pide que la misma sea aprobada institucionalmente, cuestión no asumida) y la abstención del resto de asistentes, en consecuencia se propone al Ayuntamiento pleno adopten acuerdo del siguiente tenor:

PRIMERO: Instar a la Delegación de Medioambiente a que de traslado a los Ayuntamientos de la planificación de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos que tiene programada para este invierno y próxima primavera.

SEGUNDO: Instar a la Delegación de Medioambiente a que ponga en marcha, de manera urgente, un Plan de Mantenimiento y Limpieza de los cauces de ríos y arroyos.

TERCERO: Que la Delegación de Medioambiente ponga a disposición de los ayuntamientos de la provincia los medios técnicos, humanos, materiales y económicos para poder llevar a cabo estas actuaciones

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía la elaboración de un mapa de puntos negros que requerirían actuaciones preferentes por parte de la administración andaluza, para acometer actuaciones, bien de defensa o bien de un mantenimiento más exhaustivo de la zona."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Moya matiza que centrándonos en Benalmádena es un tema que se ha tratado muchas veces en los Plenos, la competencia es de la Junta de Andalucía, hay unos 7 arroyos, desde El Saltillo hasta el de cerca de Retamar, y realmente hay muchos arroyos que no se han tocado hace años, el último fue el Arroyo del Saltillo donde se ha actuado poco y fue una denuncia de Torremolinos. Se pide algo justo.

El Sr. Lara Martín ha traído preguntas sobre la actuación en los arroyos. Se tiene que hacer y no es una cosa política. Apoyo a la Moción.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente, apoya la Moción. Cada Administración tiene que realizar el trabajo que tiene encomendado. Comenta que no se acometen los trabajos de limpieza de arroyos, incendios, etc., porque es consecuencia de la política de recorte del Partido Popular.

El Sr. Hernández Leiva está de acuerdo con la Sra. Galán y está de acuerdo en instar a la Junta de Andalucía, como administración competente, para que acometa la limpieza.

El Sr. Jiménez López apoya la Moción. La responsabilidad es de la Junta de Andalucía y son los que tienen que poner todos los medios. Es una Moción que se ha presentado en la Diputación de Málaga pero hay otras Diputaciones como la de Salamanca que tiene Partidas Presupuestarias para la limpieza de los ríos. La Diputación debe apostar en Benalmádena porque ya lo está haciendo con otros.

El Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Urbanismo, está de acuerdo en el fondo pero no en las formas. La Exposición de Motivos parece un alegato político y no es cierto porque cuando se dice que los cauces, ríos y arroyos de Andalucía están abandonados por parte de la Junta de Andalucía, hace un par de meses aquí estuvieron los Técnicos de la Junta de Andalucía y nos han limpiado los arroyos en peores condiciones. En el tema de los Acuerdos, el 2º y 3º se contradicen y el 3º habría que suprimirlo puesto que los Ayuntamientos, en especial éste, no tenemos capacidad para hacer esto. Tenemos que pedir a la Junta de Andalucía que cumpla con su obligación que es limpiarlos no dándonos dinero o medios. Estaríamos de acuerdo quitando la Exposición de Motivos e instando a la Junta de Andalucía que los limpie por ser su obligación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Moya contesta a la Sra. Galán que no tiene razón porque el problema es anterior a la política de recortes, estamos hablando de los años 1995, 1996, 1997. La última vez que se limpiaron todos los arroyos del Municipio fue con la Confederación Hidrográfica, años 1998, 1999 ó 2000, todavía no se habían pasado las competencias a la Junta de Andalucía.

En relación a lo expuesto por el Sr. Jiménez, decirle que la Diputación puede hacerlo pero está haciendo muchas cosas en muchos Pueblos, muchas obras.

Referente a lo dicho por el Sr. Villazón, la Exposición de Motivos me da igual porque son Mociones que hacen nuestros Partidos, lo importante es lo que queremos pedir que es instar a la Junta que limpie los cauces y arroyos que es su obligación. El punto 3º sobraría porque ni tenemos medios ni tenemos que intervenir.

La Sra. Galán precisa que en 1999 se limpiaron todos los arroyos, en el 2007 se limpiaron algunos, pero con la política de recorte ya no se limpian, uno máximo.

El Sr. Alcalde aclara que se eliminaría de la Moción la Exposición de Motivos y el punto 3º. Propone que se traiga al Pleno una Moción para pedir una mejor financiación para las Comunidades Autónomas, al menos más justa, también para los Ayuntamientos.

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba hacerla Moción Institucional y elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, eliminando la Exposición de Motivos y el Acuerdo 3º y, por tanto:

PRIMERO: Instar a la Delegación de Medioambiente a que de traslado a los Ayuntamientos de la planificación de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos que tiene programada para este invierno y próxima primavera.

SEGUNDO: Instar a la Delegación de Medioambiente a que ponga en marcha, de manera urgente, un Plan de Mantenimiento y Limpieza de los cauces de ríos y arroyos.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía la elaboración de un mapa de puntos negros que requerirían actuaciones preferentes por parte de la administración andaluza, para acometer actuaciones, bien de defensa o bien de un mantenimiento más exhaustivo de la zona.

12º.- Moción Institucional sobre el Día Mundial del Alzheimer.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de Septiembre de 2017. La

Sra. Macías Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, valora la labor de la Asociación de Alzheimer, que con pocos medios atiende a 56 personas de las cuales 40 son de Benalmádena y 16 de Torremolinos. Ansían la construcción de un Centro. Valorar también la labor del voluntariado haciendo concursos, teatros, etc. para recaudar fondos, han hecho una revista "Construye Memoria", con ayuda de la Diputación, donde se ve la labor que realizan día a día:

"Por el grupo PP es presentada moción del siguiente tenor literal:

"El pasado día 21 de septiembre se conmemoro el Día Mundial del Alzheimer. Todos los años se realizan actividades en diferentes países para concienciar y ayudar a prevenir la enfermedad mental. En el mundo hay 47.5 millones de personas que padecen demencia y entre el 60% y 70% de esos casos corresponden a Alzheimer. Se estima que para el año 2050 el número ascienda a 135.5 millones de personas con este trastorno.

La cifra de casos de Alzheimer y Demencia se han duplicado en la última década, si bien podría ser incluso superior. Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y su estudio de defunciones según la causa de muerte, la cifra ha pasado de ser de 255 en el año 2005 a 447 diez años después, últimos datos de los que se dispone. Aunque estos datos obedecen a la enfermedad como causa de muerte, no hay que olvidar que muchos otros fallecimientos por otras causas podrían sumar el Alzheimer como enfermedad añadida. De hecho, los expertos calculan que afecta a casi 15.000 malagueños. Según datos de la Sociedad Española de Neurología (SEN) entre un 30 y 40 por ciento de los casos podría estar sin diagnosticar, de los cuales un 80 por ciento pertenecen a un estadio leve.

Esta enfermedad neurodegenerativa afecta fundamentalmente a las personas mayores, principal causa del aumento de casos. Prueba de ello es también que es una dolencia íntimamente relacionada con la edad, por lo que afecta más a las mujeres que a los hombres, puesto que las féminas viven más.

El indicador por sexos no varía en la última década y sigue el mismo patrón al duplicar los casos. Mientras en 2005 fallecieron 70 hombres con alzheimer y 185 mujeres, una década después lo hicieron 141 varones y 306 féminas.

Cifras que cuadran con el aumento de edad de la población, cuya pirámide se ha invertido con muchas más personas mayores que menores de edad a consecuencia del descenso de la natalidad. Este tipo de enfermedades degenerativas se relacionan fuertemente con el envejecimiento cerebral, por lo que la probabilidad de sufrir una demencia va siendo mayor cuantos más años cumplimos. El alzheimer es un tipo de demencia que se enmarca con otras más y que supone alrededor del 65% del total de estas.

Sin embargo, en Málaga las plazas específicas para enfermos de Alzheimer no cubren ni el uno por ciento de la demanda, al existir un total de 110 puestos en centros públicos y privados para los más de 14.500 afectados por esta enfermedad en la provincia.

Este porcentaje está por debajo del 1,6 por ciento de la cobertura en Andalucía, donde hay 977 plazas para los entre 70.000 y 100.000 enfermos de la comunidad.

Además, el 83 por ciento de los cuidadores profesionales andaluces son mujeres y el tiempo que tienen que esperar estos enfermos para sus revisiones con el neurólogo es superior a un año.

Igualmente grave es la situación de la asistencia a mayores en Málaga, donde hay 1.905 plazas en residencias públicas y privadas para una población de 218.000 personas mayores de 65 años, lo que supone una cobertura del 0,87 por ciento, por debajo de la media andaluza -1,38 por ciento-.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

En cuanto a los Centros de Estancia Diurna, la provincia cuenta con 33 establecimientos que ofrecen un total de 678 plazas de las que en torno a un 85 por ciento son privadas y que cubren el 0,3 por ciento de la demanda.

En este sentido, Málaga ocupa la quinta provincia de Andalucía en número de plazas residenciales y de estancia diurna al mismo tiempo que ocupa el segundo lugar en población, lo que evidencia que no se atiende a las necesidades de estas personas.

El Ayuntamiento de Benalmádena en el año 2010 valorando las necesidades de esta asociación cedió un terreno de una superficie de 2.180 m² por un valor de 1.065.961,14€, por lo tanto el ayuntamiento ayudo dentro de sus posibilidades.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Exigir a todas las administraciones la ampliación de la red de plazas para enfermos de Alzheimer y otras demencias.

SEGUNDO.- Exigir a todas las administraciones que se acorten los tiempos de espera para la atención de los enfermos de Alzheimer por parte de los médicos especialistas.

TERCERO.- Instar a todas las administraciones a incrementar el número de plazas residenciales para personas mayores en Málaga.

CUARTO.- Solicitar a la Administración regional que se aumente de manera urgente la red de Centros de Estancia Diurna porque en la actualidad se cubre un escaso 0,3% de las necesidades reales.

En Benalmádena a 20 de Septiembre de 2017. Fdo: Portavoz Grupo Municipal Popular “

Toma la palabra la D.^a Ana Macías Guerrero pidiendo que se declare la urgencia de dicha moción motivado en que hoy 21 de septiembre es el día mundial del Alzheimer y en consecuencia la moción viene a pedir el apoyo necesario para la entidad que se dedica al cuidado de dichos enfermos en Benalmadena, que carece de subvenciones y ayudas de las diversas administraciones y que actualmente atiende a más de 60 personas de Benalmádena y Torremolinos.

Sometida la urgencia a votación con las motivaciones esgrimidas es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Sometida la moción a debate se aprueba realizarla como moción institucional. Incluyendo en la moción que deben colaborar todas las administraciones. Que el Ayuntamiento ya ha participado concediendo una parcela cuya valoración supera el millón de euros y que se quite de la moción el párrafo relativo a que Málaga está en la cola de la asistencia de dicha enfermedad.

Sometida a dictamen con las condiciones apuntadas para moción institucional es aprobada por unanimidad de todos los señores vocales asistentes y en consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo del siguiente tenor:

PRIMERO.- Exigir a todas las administraciones la ampliación de la red de plazas para enfermos de Alzheimer y otras demencias.

SEGUNDO.- Exigir a todas las administraciones que se acorten los tiempos de espera para la atención de los enfermos de Alzheimer por parte de los médicos especialistas.

TERCERO.- Instar a todas las administraciones a incrementar el número de plazas residenciales para personas mayores en Málaga.

CUARTO.- Solicitar a la Administración regional que se aumente de manera urgente la red de Centros de Estancia Diurna porque en la actualidad se cubre un escaso 0,3% de las necesidades reales.”

El Sr. Alcalde hace una corrección de la Moción, donde dice “... Por ello el Grupo Popular eleva a Pleno...”, se sustituye por “... Por ello, la Corporación eleva a Pleno...”.

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, con la corrección propuesta del Sr. Alcalde y, por tanto:

PRIMERO.- Exigir a todas las administraciones la ampliación de la red de plazas para enfermos de Alzheimer y otras demencias.

SEGUNDO.- Exigir a todas las administraciones que se acorten los tiempos de espera para la atención de los enfermos de Alzheimer por parte de los médicos especialistas.

TERCERO.- Instar a todas las administraciones a incrementar el número de plazas residenciales para personas mayores en Málaga.

CUARTO.- Solicitar a la Administración regional que se aumente de manera urgente la red de Centros de Estancia Diurna porque en la actualidad se cubre un escaso 0,3% de las necesidades reales.”

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE TURISMO Y CIUDADANÍA

13º.- Moción del Grupo Municipal CSSPTT relativa a cambio de nombre de personas transexuales y transgénero.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 21 de Septiembre de 2017. La expone el Sr. Hernández Leiva, Concejal del Grupo Municipal CSSPTT:

“MOCION GRUPO CSSPTT RELATIVO A CAMBIO DE NOMBRE DE PERSONAS TRANSEXUALES Y TRANSGENERO.

Por la Secretaria de la Comisión se dio cuenta de la moción presentada al respecto que se transcribe a continuación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

“Moción del grupo CSSP para el Procedimiento adecuado para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero, residentes en Benalmádena, en determinados procedimientos administrativos municipales.

PRIMERO.- En noviembre de 2015, este Ayuntamiento aprobó por unanimidad la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA, POR LOS DERECHOS HUMANOS, DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES”, consensuada por todos los Grupos Municipales.

SEGUNDO.- La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, incorporó a nuestro Ordenamiento jurídico el cambio de nombre de uso legal que figure en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponde con la verdadera identidad de género de la persona que lo solicita, con el objeto de que no resulte discordante con el sexo reclamado.

Sin embargo, el margen de tiempo necesario para que sea efectivo dicho cambio, generalmente motivado por la tardanza de la certificación médica requerida legalmente para ello, provoca que durante el tiempo en que la persona ya está en tratamiento, pero aún no puede acceder al cambio legal de nombre, se dé una paradoja entre su apariencia física y el uso común de su nombre. En este sentido, el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad, según establece el art. 2.4 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Ley ésta cuya aplicación a las entidades que integran la Administración Local andaluza se reconoce expresamente (art. 4.2.d).

TERCERO.- Con la presente moción se pretende adecuar el ‘sexo sentido’ de toda persona residente en Benalmádena y del personal del Ayuntamiento de Benalmádena que lo desee, facilitando el cambio de nombre en todas aquellas actividades y procedimientos municipales que no tengan implicaciones legales, salvo las derivadas de la propia Ley 2/2014 antes citada y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como al efecto señala el Acuerdo de 26 de marzo de 2015 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18 de mayo).

El art. 9 de la citada Ley, dedicado a la documentación administrativa, dispone que Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad Autónoma de Andalucía proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole. A continuación, establece una serie de reglas y criterios a considerar a efectos de hacer efectivo el cambio de nombre a los efectos ya señalados y el ámbito referido y que se desglosan en el Anexo al presente Decreto.

En tal sentido, pueden ser considerados procedimientos y actividades tales como el acceso a los servicios vía web municipal, en los diversos tipos de carnet que se conceden por este Ayuntamiento para el disfrute de diferentes servicios municipales, en los listados de procesos selectivos, de bolsas de trabajo y, en general, en aquella documentación de exposición pública, como listados de personas de talleres, cursos, seminarios, calificaciones de procesos selectivos o

censos electorales para elecciones sindicales o para la elección de los miembros de la junta de participación y de gobierno de los Centros de Participación Activa Municipales, entre otros.

De esta forma se asegura, amplía y normaliza la protección y el ejercicio de los derechos de las personas transexuales y transgénero en el ámbito del municipio de Benalmádena. Con este procedimiento, el Ayuntamiento confía además en que se fomente la participación y representación de este colectivo en los órganos de participación ciudadana de esta institución.

En definitiva, con el procedimiento que se aprueba con el presente Decreto, el Ayuntamiento de Benalmádena pretende dar un paso más hacia la igualdad efectiva e impulsa, por tanto, políticas tendentes a garantizar el ejercicio del derecho reconocido en el art. 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el que se reconoce el derecho de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género.

CUARTO.- Podrán acogerse a este procedimiento tanto la ciudadanía de Benalmádena como el personal del Ayuntamiento de Benalmádena que así lo solicite.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero de la ciudad de Benalmádena, incluyendo al personal municipal de este Ayuntamiento, en los términos que figuran de forma anexa al presente Decreto.

SEGUNDO.- Encomendar a la Concejala Delegada de Bienestar Social de este Ayuntamiento la aplicación del procedimiento de cambio de nombre resuelto en la presente moción.

ANEXO

PRIMERO.- Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común, desde el momento en que se acepte por la Administración municipal, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás instrumentos municipales en los que figure la persona solicitante.

SEGUNDO.- Los trámites para el cambio de nombre previstos en el presente Decreto serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.

TERCERO.- Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.

CUARTO.- La aplicación de la medida que contempla la presente resolución, no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que este deba figurar.

QUINTO.- Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

SEXTO.- Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.

SÉPTIMO.- De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A**

padres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad de los menores, facilitarán y colaborarán con la Administración municipal a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con este Ayuntamiento, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado.”

D. Juan Ramón Hernández explica el contenido de la moción, señalando que se refiere a aspectos de la vida municipal y que es algo beneficioso desde el punto de vista psicológico.

El Sr. Alcalde señala que el cambio de nombre es competencia de los juzgados, reiterando el Sr. Hernández que se trata únicamente de asuntos dentro del ámbito municipal.

La Sra. Sherman y la Sra. Peña, señalan que pueden surgir problemas si no coincide el nombre con el que consta en el D.N.I.

Tras todo lo cual con los votos a favor de los grupos IU-LV-CA y CSSTT y la abstención del resto de los grupos y concejales no adscritos, se dictaminó favorablemente la anterior moción.”

Se producen las siguientes intervenciones:

Para el Sr. González García, Concej al del Grupo Municipal Partido Popular, le encanta el espíritu de la Moción, es un tema delicado y no es fácil. Son personas que sufren a diario conflictos personales, sociales, laborales, totalmente injustificados e inmerecidos. La voluntad política muchas veces se queda en voluntad política porque no depende de los Ayuntamientos sino que hay otros Organismos, como es la Administración Central del Estado entre otros, que tienen que tener más agilidad en este sentido. El nombre, entidad sexual, etc., viene en un DNI o Pasaporte y generar un documento aparte daría lugar a confusión, a malas interpretaciones, malos entendidos. Vamos abstenernos.

La Sra. Díaz Ortega, Delegada de Bienestar Social, está a favor. Hace años que estamos batallando pero hacer una sociedad más libre e igualitaria de manera real y efectiva. Hacer mención a la Ley 3/2007 de 15 de Marzo Reguladora de la Rectificación Registral de la mención relativa al sexo de las personas. Con un gobierno socialista al frente donde la propia Ley tiene por objeto regular los requisitos necesarios para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo de una persona en el Registro Civil cuando dicha inscripción no se corresponda con su verdadera identidad de género y a su vez contempla el cambio del nombre propio.

Tampoco podemos olvidarnos de las Ley 2/2014 de 8 de Julio, la Ley Integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de las personas transexuales de Andalucía, con un gobierno socialista también al frente.

Precisamente Andalucía fue pionera a la atención sanitaria específica para las personas transexuales y fue en Málaga donde se creó la primera unidad hospitalaria especializada. El objeto de esta Ley fue establecer un marco formativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género a las personas que manifiestan su identidad de género distinta a la asignada al nacer.

En Febrero 2017, el Partido Socialista pidió modificar la Ley 3/2007 para facilitar el cambio registral de género de las personas transexuales, donde se pedía eliminar la exigencia de Informes o tratamientos médicos y el límite legal de 18 años para que los menores también puedan modificar el Registro en Civil la referencia a su nombre y sexo.

Los socialistas propusimos que la solicitud de rectificación de la mención de sexo en el Registro Civil no precisará de más requisito que la declaración expresa de la persona interesada, sin que en ningún caso se pueda condicionar a la acreditación de haberse sometido a ningún tipo de cirugía, terapias hormonales, tratamientos psicológicos o psiquiátricos o médico de cualquier tipo, entre otras modificaciones.

Este Equipo de Gobierno trabajó para obtener la firma de un Convenio con el Colegio de Abogados de Málaga sobre delitos de odio y también se siguió trabajando para obtener un punto de información en el área de igualdad.

La transexualidad no es una enfermedad es una normalidad y la identidad sexual no se diagnostica porque es un derecho.

La Sra. Olmedo Rodríguez, Miembro No Adscrito, apoya todas las Mociones que van en contra de las discriminaciones, apelamos que aquellas personas que quieran puedan usar el nombre que les identifique pero en este caso estamos de acuerdo con el Partido Popular porque consideramos que el cambio de nombre en los carnets no oficiales puede crear conflictos. Tiene que ser una lucha de todos e instar a los Organismos competentes para que agilicen los trámites. Abstención.

El Sr. Hernández agradece a la Sra. Díaz, leyendo los puntos 4º, 5º y 6º, siendo legal lo solicitado. Hablar sobre lo bueno o malo sobre estas personas es presuntuoso.

El Pleno, por 11 votos a favor (7, 2 y 2, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente y CSSPTT) y 12 abstenciones (8, 1, 1, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, VpB, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero de la ciudad de Benalmádena, incluyendo al personal municipal de este Ayuntamiento, en los términos que figuran de forma anexa al presente Decreto.

SEGUNDO.- Encomendar a la Concejala Delegada de Bienestar Social de este Ayuntamiento la aplicación del procedimiento de cambio de nombre resuelto en la presente moción.

ANEXO

PRIMERO.- Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales. El proceso de cambio de nombre de uso común, desde el momento en que se acepte por la Administración municipal, no excederá de tres semanas para ser incorporado en su totalidad a cuantos procedimientos, documentación y demás instrumentos municipales en los que figure la persona solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDO.- Los trámites para el cambio de nombre previstos en el presente Decreto serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.

TERCERO.- Las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.

CUARTO.- La aplicación de la medida que contempla la presente resolución, no alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del Documento Nacional de Identidad, siempre que este deba figurar.

QUINTO.- Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el Documento Nacional de Identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.

SEXTO.- Cuando la naturaleza de la gestión administrativa no requiera incorporar el Documento Nacional de Identidad se incorporará al documento o documentos los apellidos completos y el nombre libremente elegido por la persona solicitante.

SÉPTIMO.- De conformidad con el derecho de los menores con disconformidad de su identidad de género a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable y plena, así como en condiciones de libertad y dignidad, reconocido en el art. 19.3 de la Ley autonómica 2/2014, de 8 de julio, la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género incluye el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido. A tal efecto, los padres, tutores o representantes legales, con la expresa conformidad de los menores, facilitarán y colaborarán con la Administración municipal a fin de garantizar este derecho en sus relaciones con este Ayuntamiento, siguiendo en cualquier caso los cauces establecidos en los apartados cuarto y quinto del precepto antes señalado.

14º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular referente a ataques al sector turístico español.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 21 de Septiembre de 2017. El Sr. González García resume la Moción, estando de acuerdo en la modificación del título en vez de decir "... ataques..." debe decir "... apoyo..." propuesto por el Sr. Jiménez y el Sr. Lara, de acuerdo con la "precariedad laboral" propuesto por la Sra. Galán y con el Sr. Hernández sobre la masificación del turismo, debiendo haber un equilibrio:

"MOCION GRUPO PP REFERENTE A ATAQUES AL SECTOR TURISTICO ESPAÑOL.

Por la Secretaria de la Comisión se dio cuenta de la moción presentada al respecto que se transcribe a continuación:

“D^a Ana Macías Guerrero en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Benalmádena y de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate por urgencia en el Pleno de la Corporación la siguiente

MOCION SOBRE ATAQUES AL SECTOR TURISTICO ESPAÑOL

La industria turística es la mejor carta de presentación de España en el mundo. Una actividad económica imprescindible para nuestra economía, además de un sector de futuro donde España tiene una posición de liderazgo indiscutible y cuenta con un gran potencial para generar empleo y riqueza.

España es la tercera economía del mundo en cuanto a turistas internacionales recibidos y la primera en cuanto a competitividad turística internacional.

Además cuenta con activos de gran valor como son la seguridad, la conectividad, nuestro patrimonio cultural y medioambiental, la gastronomía, el dinamismo y experiencia de nuestras empresas y profesionales. En definitiva, el turismo muestra al mundo lo mejor de nosotros.

Nuestro potencial debemos implementarlo con una estrategia que consolide nuestra posición de liderazgo y prepare al sector turístico para los desafíos de un entorno cambiante, con el fin de que las actividades turísticas sigan creando actividad económica, riqueza y lo que es más importante, empleo.

El turismo supone el 11'1% de nuestro PIB y el 13'4% del empleo total (ocupa a unos 2'5 millones de personas) y es el primer sector que contrarresta nuestro déficit comercial, así como el primer sector exportador de España.

Todo lo expuesto anteriormente, son razones más que suficientes para **valorar el turismo como un factor de creación de riqueza y oportunidades, que debe ser cuidado y respetado.**

En algunas ciudades se ha abierto un debate sobre la capacidad de los destinos y sobre el modelo turístico que se desea. En España se ha reforzado la apuesta por la calidad del turismo y su sostenibilidad, y se está trabajando en la diversificación (turismo de interior, enoturismo, turismo sostenible, etc.) favoreciendo la desestacionalización y atrayendo un perfil de turista interesado en la cultura, la gastronomía, la historia, la naturaleza, etc.

Esta apuesta por el **turismo diversificado y sostenible**, debe realizarse **desde la colaboración** entre el Gobierno de España, los de las Comunidades Autónomas y todos y cada uno de los Ayuntamientos.

No podemos negar que ante el crecimiento de este sector comienzan a aparecer problemas de masificación, concentración y preocupación social que deben ser corregidos antes de que la incomodidad se convierta en rechazo. Tales como, la presión sobre las infraestructuras, los precios al por menor o de los alquileres que suben de forma desaforada; el aumento de los puntos negros del transporte; los conflictos entre comerciantes y hosteleros con los ayuntamientos en torno a la regulación de los espacios públicos; o el turismo de borrachera que indigna a las comunidades de vecinos y aumenta la suciedad en las calles.

Pero todo ello, no nos debe llevar a culpar al turismo, sino que debemos corregir esos problemas que surgen para conseguir que los visitantes no sólo vengan, sino que vuelvan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Pretender demonizar esta actividad que tantos beneficios reporta a nuestra sociedad es una irresponsabilidad absoluta. **La denominada "turismofobia" daña la imagen de España** y podría poner en riesgo nuestro potencial y liderazgo competitivo.

Se trata de actos vandálicos sobre activos vinculados al sector turístico en diferentes ciudades españolas, de grupos minoritarios no representativos, que pretenden actuar contra el sector turístico español perjudicando, de modo particular a millones de personas que trabajan en él, y, de modo global a España, a su imagen internacional y a uno de los principales sectores productivos.

Nuestro sector no puede quedar empañado por la actuación de unos cuantos radicales.

Debemos continuar siendo el mejor destino turístico del mundo. Somos un país hospitalario, acogedor y estos actos no pueden enturbiar la buena imagen y prestigio de este sector durante décadas.

El potencial turístico que tiene España es un bien de todos. Debemos cuidarlo, respetarlo, ponerlo en valor y sentirnos orgullosos. Su éxito es responsabilidad de todos.

Por todo ello el Grupo Popular presenta la siguiente

MOCION

1. El Ayuntamiento de Benalmádena impulsará, **en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España**, el estudio y puesta en marcha de medidas que contribuyan a preservar y mantener el prestigio de España como destino turístico líder en el mundo.
2. El Ayuntamiento de Benalmádena impulsará, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España, el turismo sostenible sobre la base de un crecimiento económico inclusivo y sostenible.
3. El Ayuntamiento de Benalmádena **condena los actos vandálicos**, en algunos casos delictivos, **que se están cometiendo** contra personas e instalaciones del sector turístico en España.
4. El Ayuntamiento de Benalmádena expresa su respaldo a los **empresarios** del sector turístico y a los **trabajadores** de este sector y a los **turistas (nacionales y extranjeros)** que vienen a España y todos merecen el máximo respeto.
5. El Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de España a **actuar con contundencia y a perseguir este tipo de actos vandálicos hasta sus últimas consecuencias.**
6. El Ayuntamiento Benalmádena insta al gobierno autonómico de Andalucía a mostrar firmeza en defensa de los intereses turísticos y a condenar estos hechos vandálicos y delictivos, poniendo todos los medios para tratar de frenarlos.
7. El Ayuntamiento de Benalmádena insta a los Gobiernos autonómicos y al Gobierno de España a no gravar con nuevos impuestos ni a subir impuestos al sector turístico español.
8. El Ayuntamiento de Benalmádena apuesta por un **turismo de calidad, diversificado y sostenible que garantice el futuro** del sector turístico como motor de crecimiento económico en España.

En Benalmádena, a 15 de septiembre de 2017

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP"

Dña. Ana Macías explica el contenido de la moción.

D. Bernardo Jiménez indica que le parece incorrecto el título de la moción, pues en Benalmádena estamos en una situación distinta a la descrita. Lo que a su juicio hay que condenar es a personas que usan las leyes para perjudicar a los demás.

Dña. Elena Galán indica que en la moción debería recogerse un apartado para proteger la situación de los trabajadores del sector turístico que se encuentran en una precaria situación laboral, por la externalización de servicios y la semiesclavitud que supone un salario de dos euros horas por limpiar una habitación.

Los miembros del Partido Popular señalan no tienen inconveniente en incluir un apartado en defensa de los trabajadores del sector.

D. Juan Ramón Hernández señala que la moción debería profundizar más en aspectos tales como los problemas que provoca el turismo, ante el desmesurado incremento de habitantes.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo se abstendrá, al faltar en la moción el mensaje de dignificar a los trabajadores y que el punto séptimo de la propuesta también han de debatirlo internamente.

El Sr. Lara, además de mostrar su acuerdo por lo indicado por la Sra. Galán, propone que la moción se denomine moción de apoyo al sector turístico español.

El grupo PP manifiesta no tiene inconveniente en alterar la denominación de la moción.

Tras todo lo cual, con los votos a favor del grupo PP y la abstención del resto de los grupos y concejales no adscritos, **se dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita, sustituyéndose el título inicial por la de "Moción en apoyo al sector turístico español " y añadiéndole a la misma un nuevo punto en el que se muestre el apoyo a los trabajadores del sector turístico y se evite su precariedad laboral."**

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente, aclara que no llegó a tiempo la Moción y la leyó de prisa y corriendo, haciendo un inciso para que se contemplara la precariedad laboral. Olvidándonos de la Exposición de Motivos, en los Acuerdos no nos sentimos representados. En el punto 2 hablar en Benalmádena de un turismo sostenible después de que Ustedes, continuado por el Partido Socialista, contribuyeron a un urbanismo desaforado, de eliminar las plantillas consolidadas de trabajadores, de eliminar la Ley de Costas, etc., y en el punto 5 cuando hablan de "... sus últimas consecuencias" nos recuerda a tiempos pasados y con un lenguaje autoritario. I.U. está a favor de criticar y perseguir al que tire una botella a un autobús en una zona turística pero también estamos en criticar y perseguir al que le paga 2 €/hora a la persona que trabaja haciendo camas en un hotel. Es tan grave lo uno como lo otro. En el punto 7, sobre el tema económico y precariedad, lo que debe hacer su Gobierno es invertir en el Sector Turístico, empezando con mejorar la financiación a los Municipios Turísticos e invertir en infraestructuras que repercutan en el Sector Turístico. A no ser que halla una rectificación vamos a abstenernos.

El Sr. Hernández Leiva opina que la Moción está vacía de contenido. El apoyo desmesurado del turismo está propiciando que el turismo que llega a Benalmádena no sea querido por todos, cuando al final le causa más gastos a la Administración Local que ingresos. Hay problemas con los alquileres en Benalmádena porque es más



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

rentable alquiler un piso 3 semanas que hacerlo durante 1 año a una familia trabajadora. No gravar con más impuestos el Sector Turístico es ridículo cuando es el único sector que no se ha visto perjudicado por la crisis, usando todo el potencial de la Ley de Reforma Laboral para castigar a los trabajadores. Abstención.

El Sr. Jiménez López esta a favor de la Moción y está a lado de los empresarios y del turismo, principales motores económicos. A nivel municipal se debe mostrar más apoyo a los empresarios ante los ataques producidos en las redes sociales.

Contesta el Sr. González que se queda con los apuntes del Sr. Jiménez y al Sr. Hernández le aclara que la Moción no está vacía de contenido sino no tendría opinión y apunta al tema de los alquileres y está con él, se tiene que arreglar esas situaciones y se trata de no echar la culpa a la Comunidad Autónoma, tenemos que estar todos juntos Ayuntamientos y Diputación, Junta de Andalucía y el Gobierno Central. Al hablar de Comunidades Autónomas se debe de decir Comunidad Autónoma de Andalucía. A la Sra. Galán decirle que piensa que la Costa del Sol ha sufrido un ataque urbanístico brutal en los últimos 40 ó 50 años, pero lo que está hecho está, en los últimos años la legislación ha castigado este tipo de situaciones y ha sido más permisiva con el medio ambiente y todos coincidimos. Yo no hablo de la reforma laboral sino de la precariedad laboral y del fraude que existe de la contratación encubierta que tiene que estar perseguida hasta sus últimas consecuencias, no hablo de tiempos pasados sino de un marco democrático actual, de un Código penal actual y de cómo se tiene que penalizar a un agresor.

El Sr. Alcalde recapitula. Se propone modificar la Moción en ese sentido:

- Cambio de título, cambiar “ataques” por “apoyo”, se acepta.
- Añadir un punto 9 “luchar contra la precariedad laboral y dignificar su trabajo”.
- En el punto 5º eliminar la frase “hasta su última consecuencia”, se acepta.
- El punto 7º eliminarlo y dejarlo en manos de otras Administraciones Públicas, la cual no acepta el proponente puesto que es una intención de voluntad que hace el Ayuntamiento.

El Pleno, por 12 votos a favor (8, 1, 1, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, VpB, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez y Sr. Ramundo Castellucci) y 11 abstenciones (7, 2 y 2, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente y CSSPTT), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto, denominar a la Moción como “Moción en apoyo al sector turístico español” y:

- 1. El Ayuntamiento de Benalmádena impulsará, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España, el estudio y puesta en marcha de medidas que contribuyan a preservar y mantener el prestigio de España como destino turístico líder en el mundo.**

2. El Ayuntamiento de Benalmádena impulsará, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España, el turismo sostenible sobre la base de un crecimiento económico inclusivo y sostenible.
3. El Ayuntamiento de Benalmádena condena los actos vandálicos, en algunos casos delictivos, que se están cometiendo contra personas e instalaciones del sector turístico en España.
4. El Ayuntamiento de Benalmádena expresa su respaldo a los empresarios del sector turístico y a los trabajadores de este sector y a los turistas (nacionales y extranjeros) que vienen a España y todos merecen el máximo respeto.
5. El Ayuntamiento de Benalmádena insta al Gobierno de España a actuar con contundencia y a perseguir este tipo de actos vandálicos hasta sus últimas consecuencias.
6. El Ayuntamiento Benalmádena insta al gobierno autonómico de Andalucía a mostrar firmeza en defensa de los intereses turísticos y a condenar estos hechos vandálicos y delictivos, poniendo todos los medios para tratar de frenarlos.
7. El Ayuntamiento de Benalmádena insta a los Gobiernos autonómicos y al Gobierno de España a no gravar con nuevos impuestos ni a subir impuestos al sector turístico español.
8. El Ayuntamiento de Benalmádena apuesta por un turismo de calidad, diversificado y sostenible que garantice el futuro del sector turístico como motor de crecimiento económico en España.
9. El Ayuntamiento de Benalmádena muestra su apoyo a los trabajadores del sector turístico e insta a que se evite su precariedad laboral.

15º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular referente a la limpieza del Municipio.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 21 de Septiembre de 2017. El Sr. Moya Barrionuevo lee la Moción:

“MOCION GRUPO PP REFERENTE A LIMPIEZA DEL MUNICIPIO

Por la Secretaria de la Comisión se dio cuenta de la moción presentada al respecto que se transcribe a continuación:

“Dña Ana Macías Guerrero en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN:

LIMPIEZA DEL MUNICIPIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace mucho tiempo nos están llegando numerosas quejas de vecinas y vecinos de nuestro pueblo por la suciedad de las calles y contenedores de basuras tanto en el centro urbano de la ciudad, barriadas y urbanizaciones más alejadas así como calles y Avenidas de la Costa.

Dado que el estado de las calles y la limpieza de la misma es uno de los problemas más visible de nuestra ciudad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

Dado que la ciudadanía percibe que no se está haciendo lo suficiente y critican la gestión que se está haciendo desde el Ayuntamiento. Es un clamor generalizado el estado de suciedad y el número elevado de reclamaciones y quejas vecinales (NUNCA HA ESTADO ESTE MUNICIPIO TAN SUCIO)

Dado que es preciso mejorar Urgentemente la limpieza de la ciudad para mejorar la imagen que proyectamos a los vecinos de Benalmádena como a las personas que nos visitan.

Dado que ha existido una falta total de planificación y previsión de este servicio tan esencial y no solo este verano (donde efectivamente hay una gran afluencia de personas y turistas que nos visitan afortunadamente y han podido comprobar el estado de suciedad y deficiencia del servicio) sino durante todo el año.

Dado que además del mal estado de las calles tenemos un problema con aquellos vecinos incívicos que no respetan ni cumplen las Ordenanzas Municipales,

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO Admitir que la limpieza de las calles debe mejorar Urgentemente para modificar la imagen que tanto vecinos como visitantes tienen de nuestra ciudad.

SEGUNDO Poner en marcha de forma Urgente un plan de actuación de limpieza de CHOQUE por las calles, barriadas de nuestro municipio y urbanizaciones donde se especifique los trabajos a realizar y un calendario de actuaciones.

TERCERO Realizar un estudio de las necesidades tanto de equipamiento como de personal para ELABORAR un plan o programa de limpieza para ponerlo en marcha y que sea satisfactorio y consiga mantener las calles y barriadas en condiciones aceptables.

CUARTA Adquirir y renovar la maquinaria de limpieza ya que la que existe es vieja e insuficiente (Barredoras muy deterioradas y Hidrolimpiadoras insuficientes).

QUINTA Intensificar las campañas de concienciación ciudadana por un lado.

Intensificar la vigilancia por parte de la Policía local para el debido cumplimiento de las Ordenanzas Municipales así como asesoramiento al ciudadano sobre su cumplimiento.

En Benalmádena a 14 de septiembre del 2017
Fdo: Portavoz Grupo Municipal Popular"

El Sr. Olea explica la moción señalando que se trata de mejorar medios, recursos y planificación.

El Sr. Navas señala que no está de acuerdo con la exposición de motivos, que todo es mejorable pero que la situación no es tan negativa como se intenta presentar.

D. Salvador Rodríguez indica que la moción es una muestra de oportunismo político, que el equipo de gobierno y su concejalía, tienen claro el diagnóstico y la solución y que están trabajando en ello, comprando máquinas nuevas, incrementando el personal, concienciando a los ciudadanos, etc., mejorando así la herencia recibida de la anterior equipo de gobierno, entendiendo que la situación actual no es peor.

Los miembros del grupo PP señalan que muchos vecinos les trasladan sus quejas sobre la limpieza.

D. Bernardo Rodríguez apunta que el asunto podría tratarse como un ruego, más que como una moción que censura la labor del equipo de gobierno.

D. Juan Ramón Hernández muestra su apoyo a D. Salvador Rodríguez y entiende que existe una contradicción al no querer incrementar los impuestos al sector turístico y a la vez incrementar los medios para la limpieza.

El Sr. Lara muestra su apoyo a D. Salvador Rodríguez y entiende que había que eliminar el primer punto de la moción. El grupo municipal PP señala que no tiene inconveniente en eliminar el primer apartado de la moción.

El Sr. Olea solicitó constase en acta que nunca pondrán en duda el excelente trabajo de D. Salvador Rodríguez, ni de los trabajadores de la limpieza, entendiendo que la moción presentada le ayudará a contar en próximos presupuestos con mayor dotación económica.

Dña. Elena Galán señala que del texto no puede extraerse nada a favor del concejal afectado ni de los trabajadores.

Tras todo lo cual con los votos a favor del PP, el voto en contra de los grupos PSOE, IU-LV-CA, CSSTT y los tres concejales no adscritos y la abstención del Sr. Lara, **se aprobó la moción arriba transcrita, con la eliminación de su punto primero.**"

Se producen las siguientes intervenciones:

El 25.Septiembre.2017, con Registro de Entrada en Secretaría nº 795, tuvo entrada Diligencia de la Secretaria de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, que se transcribe, indicando "Error padecido en el acta de dicha Comisión, sesión 21.Septiembre.2017, en su Punto 5 del Orden del Día":

"Se ha padecido error en su redacción, pues constando en e lacta correctamente las votaciones de los distintos grupos (votos a favor del PP, el coto en contra de los grupos PSOE, IU-LV-CA, CSSPTT y los tres concejales no adscritos y la abstención del Sr. Lara) erróneamente se ha señalado que la moción se dictaminó favorablemente, debiendo indicarse en el acta de dicha sesión como consecuencia de los votos emitidos, que **la moción fue dictaminada desfavorablemente.**"

Continua el Sr. Moya matizando y eliminando cosas de la Moción. En primer lugar, el Acuerdo 1º se elimina por haberlo propuesto en la Comisión Informativa y lo acepta. Esta Moción la ha redactado el proponente y se presenta por las quejas numerosas que ha habido. Agradecimiento personal a Salvador Rodríguez, la Moción no va contra él sino que critica la planificación. Ahora tiene más trabajadores, la maquinaria que hay es insuficiente. Sólo se puede limpiar con agua y las maquinarias que hay, que son 2, son insuficientes, ha habido zonas que no se han limpiado. No ha habido planificación en la compra de maquinaria. Con esta Moción pretendemos que se mejore los recursos, planificamos. Me da igual si se aprueba o no, pero lo que estoy diciendo es una realidad. No se puede echar la culpa sólo a los ciudadanos incívicos, la Policía debe actuar, poner sanciones, hay que hacer campaña de concienciación. Estoy dando mi apoyo y a su vez una crítica. Si la Exposición de Motivos es lo que no gusta, quítenla y vayamos a la esencia. Lo único que pido es que haga una mejor planificación, ponga los recursos suficientes, haga las inversiones necesarias y mejore la limpieza de este Pueblo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, se extraña de la presentación de la Moción por parte del Sr. Moya puesto que ha sido Alcalde y sabe del tema. El tema de la limpieza es muy recurrente. Pide lealtad con el Equipo de Gobierno y con él, aceptando las críticas pero hay que ceñirse a la verdad. Hay que hablar con argumentos y criterios. La Moción sobra, tenía que haberse informado antes, hay cosas que hay que mejorar y sumar. Aclara que sí hay planificación, se realizan reuniones mensuales con los Técnicos el Ayuntamientos, FCC, Recoltes, ACEB, y hay un acuerdo de colaboración con los administradores de fincas para que nos ayuden a mantener el Pueblo limpio. Las máquinas están pedidas desde Diciembre 2016, tienen que llegar ya, y también se han pedido otras este año. Hemos tenido un poco más de personal, el Pueblo no está sucio sino que está mejorable. Hay que valorar el trabajo de los barrenderos, hay 51 personas en la calle. Estamos totalmente de acuerdo que se tiene que estudiar la necesidad de personal y se está haciendo, incluso se pide informe a Fuengirola y Torremolinos, la semana que viene una empresa nos va a dar presupuesto para hacer un estudio real de cuánto personal se necesita. Se ha hecho campaña y ha surgido efecto, porque sin ayuda de los ciudadanos no es posible. No puedo compartir la Moción porque todo lo que dice se está haciendo. Me gustaría que conociérais los Servicios Operativos. Hay transparencia total. Agradecer a la Sra. Beatriz Olmedo por su ayuda. No puedo aceptar la Moción porque sería reconocer que es un fracaso y no puedo hacerlo. Hay que seguir trabajando, todo es mejorable pero milagros no existen.

El Sr. Lara Martín reconoce la labor que hace, reconociendo el trabajo del personal. Es cierto que la gente se queja. Va a apoyar la Moción porque es más constructiva que crítica. Lo que se pretende es mejorar, sabiendo los medios que tiene y lo que ha pedido.

El Sr. Jiménez López va a votar en contra. La Exposición de Motivos critica la gestión del pentapartido y es demagógica. Todo es mejorable y en vez de presentar una Moción se debe de hablar, tener reuniones. Está fuera de lugar, tenía que haber sido un Ruego.

El Sr. Moya precisa que no ha pretendido llegar a esto, ha quitado frases de la Exposición de Motivos y viene motivada por las quejas recibidas. No es una crítica y se puede sustituir "mala planificación" por "mejor planificación". Traigo en sentir de los ciudadanos que con los medios actuales no se puede hacer. No comprende porque tarda la compra de las maquinarias. No ha dicho que no valora la labor de los trabajadores ni la del Concejal. Siendo Alcalde bajaba una vez al mes a los Servicios Operativos y era muy complicado por la falta de medios materiales y personales. Pido disculpas si he ofendido pero no ha sido el sentir. La votación es lo de menos lo importante es que se hagan las cosas.

El Sr. Alcalde informa que un empresario local que surte uniformes al Ayuntamiento le decía que en el año 2007 proveyó 87 uniformes al Ayuntamiento con

45.000 habitantes y en el 2017 fueron 54 uniformes, Municipio de casi 70.000 habitantes. Encima tenemos una injusta Ley de Racionalización de las Entidades Locales que deja a los Ayuntamientos sin medios para poder invertir aunque se tenga dinero. Tarda contratar maquinarias porque seguimos los pasos legales para que haya garantía y discrecionalidad. Tenemos pocos medios pero todas las mañanas pasan los barrenderos en muchas zonas del Municipio y se recoge la basura. La limpieza es de todos y pueden ayudar concienciando y sensibilizando a la ciudadanía.

El Pleno, por 9 votos a favor (8 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB) y 14 en contra (7, 2, 2, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez y Sr. Ramundo Castellucci), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto, desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular referente a la limpieza del Municipio.

SEGUNDA PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

16º.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local Extraordinarias y Urgentes de fechas 4, 9, 18 y 31.Agosto.2017 y Ordinarias de fechas 7, 14 y 28.Agosto y 11 y 18.Septiembre.2017.-

El Pleno quedó enterado.

17º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Agosto 2017.-

El Pleno quedó enterado.

18º.- Dar cuenta del cumplimiento objetivos Ley Orgánica 2/2012, Ejecuciones Trimestrales 2º Trimestre 2017.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017:

“DAR CUENTA CUMPLIMIENTO OBJETIVOS LEY ORGÁNICA 2/2012, EJECUCIONES TRIMESTRALES 2º TRIMESTRE 2017.

Por el Secretario actuante se da cuenta del referido informe de 14/08/2017, del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

“Asunto: Dar cuenta al Pleno informe de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012- Ejecuciones Trimestrales Presupuestos 2º Trimestre Ejercicio 2017 de la Corporación Local.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y 4.1.a) y h) del R.D 1174/87 de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y artículo 16 de del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

NORMATIVA APLICABLE



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

(...)

ANTECEDENTES

Listados relativos a la ejecución del Presupuesto del 2017 del Ayuntamiento obtenidos a fecha 30/06/2017.

Modelo F.1.1.9. "Calendario y Presupuesto de Tesorería" remitido por la Tesorería Municipal el 31 de julio de 2017.

Modelo F1.1.12. "Dotación de plantillas y retribuciones" del Ayuntamiento relativos a la Ejecución del Presupuesto del segundo trimestre de 2017, remitido por la Sección de Personal el 26 de julio de 2017.

Formularios relativos a la ejecución trimestral del Presupuesto 2017 de las Entidades Locales del 2º Trimestre del 2017 del PDM, presentados en el registro general del Ayuntamiento el día 21 de julio de 2017.

CONSIDERACIONES

INICIAL.- DATOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO.

A la fecha de la rendición de la ejecución del segundo trimestre de 2017 del presupuesto, los datos del presupuesto definitivo para el ejercicio 2017 estaban informados en la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

PRIMERA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2017.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo establece también que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de la mencionada normal legal, establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, expresándose dichos objetivos en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

EJERCICIOS	2017	2018	2019
------------	------	------	------

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 en % del PIB	0,0	0,0	0,0
--	-----	-----	-----

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, EJECUCION PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2017.

En las siguientes tablas se desglosan los indicadores que conforman la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento de Benalmádena ajustados al SEC, de la Estimación DR Netos a 31/12/2017, calculados con motivo de la rendición del 2º Trimestre del 2017.

A.1 INGRESOS

(Euros)	
	Estimación DR Netos a 31/12/2017
Ingresos corrientes	107.582.454,43
Ingresos de capital	278.799,77
Ingresos no financieros	107.861.254,20
Ingresos financieros	110.908,00
Ingresos totales	107.972.162,20

La columna Estimación DR Netos a 31/12/2017 se compone de la estimación calculada en base a los datos de la Ejecución del 2º trimestre 2017 y el 2º semestre del ejercicio 2016.

A.2 GASTOS

(Euros)	
	Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2017
Gastos corrientes	72.124.061,04
Gastos de capital	5.416.428,99
Gastos no financieros	77.540.490,03
Gastos operaciones financieras	16.854.393,23
Gastos totales	94.394.883,26

La columna Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2017 se compone de la estimación calculada en base a los datos de la Ejecución de 2º trimestre 2017 y el segundo semestre de 2016.

(Euros)	
	Estimación Liq. 2017
Saldo de operaciones no financieras	30.320.764,17
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (*)	-6.189.786,26
Capacidad de financiación	24.130.977,91

(* Ajustes SEC calculados según la tabla 1)

(*)Tabla 1. AJUSTES SEC

Ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del Presupuesto 2017 con la capacidad/necesidad de financiación SEC		Importe ajuste a aplicar al saldo presup previsto a final del ejercicio (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	- 5.670.899,45
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	14.219,14
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	- 1.938.098,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

GR001	Ajuste por liquidación PTE- 2008	
GR002	Ajuste por liquidación PTE- 2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en Beneficios	
GR016	Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.404.992,73
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP'S)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
GR099	Otros	
TOTAL DE AJUSTE A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		-6.189.786,26

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2017.

En la siguiente tabla se desglosan los indicadores que conforman la capacidad o necesidad de financiación del Patronato Deportivo de Benalmádena, ajustados al SEC de la Estimación DR Netos a 31/12/2017 calculados con motivo de la rendición del 2º Trimestre del 2017, según los datos aportados por dicha entidad.

A.1 INGRESOS

	(Euros)		
	Estimación 31/12/2017	DR	Netos a
Ingresos corrientes	1.918.140,12		
Ingresos de capital	0,00		

Ingresos no financieros	1.918.140,12
Ingresos financieros	4.000,00
Ingresos totales	1.922.140,12

A.2 GASTOS

(Euros)

	Estimación Netas a 31/12/2017	Obligaciones	Rec.
Gastos corrientes	1.831.803,11		
Gastos de capital	26.187,01		
Gastos no financieros	1.857.990,12		
Gastos operaciones financieras	4.000,00		
Gastos totales	1.861.990,12		

	Estimación 31/12/2017
Saldo de operaciones no financieras	60.150,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	0,00
Capacidad de financiación	60.150,00

De los datos y magnitudes reflejados en los formularios anteriores de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en ese ejercicio.

SEGUNDA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2º TRIMESTRE DE 2017.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno del Estado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar a lo largo de primer semestre de cada año, los objetivos de estabilidad presupuestaria de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes para el cómputo de las administraciones públicas. La propuesta de fijación de estos objetivos debe ir acompañada de un informe de evaluación de la situación económica prevista para poder determinar la regla de gasto. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas se debe acomodar a dichos objetivos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Regla de Gasto periodo 2017-2019	2017	2018	2019
Regla de Gasto	2,1	2,3	2,5

Según la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones trimestrales de suministro de información, las entidades locales deberán enviar al ministerio trimestralmente informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de la deuda. Asimismo, la Intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

De los datos de la liquidación del ejercicio 2016 se desprende el incumplimiento de la regla del gasto. Según el art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, indica que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El día 22 de junio de 2017, en sesión plenaria ordinaria, se aprobó un Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017 y 2018, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan Económico-Financiero ha conllevado la adopción de diferentes medidas que permitirían cumplir los objetivos de la LOEPFSE, entre ellas la Regla de Gasto, en los ejercicios económicos 2017 y 2018. Este Plan Económico-Financiero ha sido remitido al MINHAP el día 26 de junio de 2017.

**TERCERA.-ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA DEL
ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE
BENALMÁDENA.**

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año, el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de mayo de 2016, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Objetivo de Deuda Pública periodo 2017-2019	2017	2018	2019
Entidades Locales (en % PIB)	2,9	2,8	2,7

F.3.4. INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO								
Entidad	Deuda a CP.	Emissiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras Oper crédito	Con Admón Públicas (FFPP)	Total Deuda viva al final del periodo
Ayuntamiento	0,00	0,00	28.513.334,95	0,00	0,00	0,00	63.015.034,80	91.528.369,75
P.D.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	28.513.334,95	0,00	0,00	0,00	63.015.034,80	91.528.369,75

Nivel Deuda Viva: 91.528.369,75.-€

CUARTA.- RENDICIÓN AL MINHAP.

El día 31 de julio de 2017 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos, que se resumen a continuación:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad de Financiación
Ayuntamiento	107.861.254,20	77.540.490,03	-6.189.786,26	0,00	24.130.977,91
PDM	1.918.140,12	1.857.990,12	0,00	0,00	60.150,00

Capacidad de Financiación de la Corporación Local: 24.191.127,91

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

F.3.4. INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO									
Entidad	Deuda a corto Plazo	Emisiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras Oper	Con Admón Públicas (FFPP)	Total Deuda viva al final del periodo	
Ayto	0,00	0,00	28.513.334,95	0,00	0,00	0,00	63.015.034,80	91.528.369,75	
PDM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	28.513.334,95	0,00	0,00	0,00	63.015.034,80	91.528.369,75	

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones arriba expuestas.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Los señores concejales reunidos se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

19º.- Dar cuenta del Informe período medio de pago a proveedores 2º Trimestre 2017.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017:

“DAR CUENTA INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º TRIMESTRE 2017.

Por el Secretario actuante se da cuenta del referido informe, del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

“Asunto: Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas - 2º trimestre 2017 del Ayuntamiento y PDM para su comunicación al Pleno de la Corporación.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

DATOS AYUNTAMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Oficio del Sr. Tesorero Municipal recibido en la Intervención Municipal de fecha 28/07/2017 remitiendo los listados del Ayuntamiento que se recogen en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, en el que refiere que a la fecha de elaboración de los distintos listados y según los datos facilitados a esa misma fecha del programa de contabilidad SICAL-WIN, los datos obtenidos son los que se adjuntan en el siguiente informe:

Operaciones pagadas 2º trimestre de 2017:

Importe total: 4.359.460,90.-€.

Ratio: 36,01

Operaciones pendientes de pago 2º trimestre de 2017:

Importe total: 3.937.287,22.-€.

Ratio: 79,97

$$\text{PMP Entidad} = \frac{\text{Ratio Pagadas} * \text{Importe pagadas} + \text{Ratio Pdtes Pago} * \text{Importe Pdtes Pago}}{\text{Importe Pagadas} + \text{Importe Pendientes Pago}}$$

$$\text{PMP Entidad} = \frac{471.849.045,99}{8.296.748,12} = 56,87$$

DATOS PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Oficio suscrito por el gerente del PDM de fecha 21 de julio de 2017, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos del Real Decreto 635/2014, referido al segundo trimestre de 2017 del periodo medio de pago a proveedores, que se adjuntan en el siguiente informe:

$$\text{PMP Entidad} = \frac{\text{Ratio Pagadas} * \text{Importe pagadas} + \text{Ratio Pdtes Pago} * \text{Importe Pdtes Pago}}{\text{Importe Pagadas} + \text{Importe Pendientes Pago}}$$

PMD Entidad =	Ratio Operaciones pagadas	Importe total pagos realizados	Ratio Operaciones pdtes. de pago	Importe total pagos pendientes	Periodo medio de pago
	-2,70	134.002,18	15,67	89.307,33	4,65

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 31 de julio de 2017 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benalmádena	36,01	4.359.460,90	79,97	3.937.287,22	56,87
P. Deportivo	-2,70	134.002,18	15,67	89.307,33	4,65

PMP Global		4.493.463,08		4.026.594,55	55,50
------------	--	--------------	--	--------------	-------

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal”

Los señores concejales reunidos se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

20º.- Dar cuenta del Informe Lucha contra la morosidad 2º Trimestre 2017.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 21 de Septiembre de 2017:

“DAR CUENTA INFORME LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2017.

Por el Secretario actuante se da cuenta del referido informe de 14/08/2017, del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

“Asunto: Informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales -2º trimestre 2017 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales para su comunicación al Pleno de la Corporación.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

AYUNTAMIENTO

Oficio del Sr. Tesorero Municipal recibido en esta Intervención el día 28/07/2017 remitiendo los listados del Ayuntamiento que se recogen en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, que a la fecha de elaboración de los distintos listados y según los datos facilitados a esa misma fecha del programa de contabilidad SICAL-WIN, los datos obtenidos son los que se adjuntan en los siguientes informes:

2º. Trimestre /2017

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)	Pagos realizados en el Trimestre	
		Dentro período legal pago	Fuera período legal pago



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

	(días)	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamiento y cánones	28,49	15	47.790,65	3	1.733,93
Reparaciones, mantenimiento y servicios	35,40	85	91.376,17	24	16.620,55
Material, suministros y otros	66,48	507	1.812.131,27	789	1.694.395,47
Inversiones Reales	71,08	7	323.707,05	19	371.705,81
TOTAL pagos realizados en el trimestre	66,01	614	2.275.005,14	835	2.084.455,76

Intereses de demora pagado en el trimestre	Intereses de demora pagado en el período	
	Nº de pagos	Importe total
TOTAL	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y cánones	3.484,44	0	0,00	2	1.713,90
Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.314,54	2	555,92	41	72.401,46
Material, servicios y otros	1.941,64	271	189.799,47	276	686.662,58
Indemnizaciones por razón del servicio	3.043,53	0	0,00	3	817,80
Inversiones reales	4.052,17	0	0,00	24	414.085,21
Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	362,12	245	2.269.593,83	548	1.886.185,33
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	943,14	518	2.459.949,22	894	3.061.866,28

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Oficio del Director Gerente del PDM recibido en el Registro General del Ayuntamiento el día 21 de julio de 2017, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2017, resultando los siguientes:

2º. Trimestre /2017

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
Reparación, Mantenimiento y Conservación	37,04	2	1.743,13	12	6.259,04
Material, Suministro y Otros	26,23	70	86.379,79	58	36.025,31
Inversiones Reales	42,00	0	0,00	1	3.594,91
TOTAL pagos realizados en el trimestre	27,30	72	88.122,92	71	45.879,26

Intereses de demora pagado en el trimestre	Intereses de demora pagado en el período	
	Nº de pagos	Importe total

TOTAL	0	0
-------	---	---

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y Cánones	41,44	2	363,00	1	811,67
Reparación, Mantenimiento y Conservación	40,34	14	7.770,52	15	6.764,28
Material, Suministro y Otros	50,17	51	44.247,99	63	23.080,32
Inversiones reales	10,12	8	5789,18	1	480,37
TOTAL pagos realizados en el trimestre	45,64	75	58.170,69	80	31.136,64

EMABESA SA.

Escrito suscrito por el Sr. Gerente de Emabesa S.A recibido en el Registro General del Ayuntamiento el día 13 de julio de 2017, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2017, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	17,00	318	908.206,50	6	41.125,78
Adquisición de Inmovilizado	21,00	13	340.423,00	0	0,00
TOTAL	18,06	331	1.248.629,50	6	41.125,78

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	22,00	102	628.920,37	5	2.587,12
Adquisición de inmovilizado	0,00	1	169.284,72	0	0,00
TOTAL	17,35	103	798.205,09	5	2.587,12

INNOVACIÓN PROBENALMADENA SA.

Escrito suscrito por la Sra. Gerente de Innovación Probenalmádena S.A. recibido en el Registro General del Ayuntamiento el día 27 de julio de 2017, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2017, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	15,00	103	178.819,11	0	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0
TOTAL	15,00	103	178.819,11	0	0

Facturas o documentos	Período medio	Pendientes de pago al final del Trimestre
-----------------------	---------------	---



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

justificativos pendientes de pago al final del trimestre	pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	30,00	16	63.356,75	0	0,00
TOTAL	30,00	16	63.356,75	0	0,00

PROVISE BENAMIEL SL.

Escrito recibido en el registro general del Ayuntamiento el día 19 de julio de 2017, suscrito por el Gerente de la entidad Provisé Benamiel SL, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2017, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	-28,38	165	47.760,74	0	0,00
TOTAL	-28,38	165	47.760,74	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	-29,15	9	4.966,60	0	0,00
TOTAL	-29,15	9	4.966,60	0	0,00

PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA SA.

Escrito recibido en el registro general del Ayuntamiento el día 26 de julio de 2017, suscrito por el Gerente de la entidad, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 2º. Trimestre 2017, la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena SA, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	60,00	232	444.127,31	8	3.665,64
TOTAL	60,00	232	444.127,31	8	3.665,64

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	60,00	71	176.129,94	14	13.719,12
TOTAL	60,00	71	176.129,94	14	13.719,12

RENDICIÓN AL MINHAP.

El día 31 de julio de 2017, este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	66,01	614	2275005,14	835	2084455,76
Emabesa	Empresarial	18,06	331	1248629,50	6	41125,78
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	15,00	103	178819,11	0	0
P. Deportivo Municipal	Limitativa	27,30	72	88122,92	71	45879,26
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	(28,38)	165	47760,74	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	232	444127,31	8	3665,64

Entidad	Tipo de Contabilidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Número de pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	0	0
Emabesa	Empresarial	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	0	0
P. Deportivo Municipal	Limitativa	0	0
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	0	0

Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	943,14	518	2459949,22	894	3061866,28
Emabesa	Empresarial	17,35	103	798205,09	5	2587,12
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	30,00	16	63356,75	0	0,00
P. Deportivo Municipal	Limitativa	45,65	75	58170,69	80	31136,64
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	(29,15)	9	4966,60	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	71	176129,94	14	13719,12

CONSIDERACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

CONCLUSIONES

Se desprende de la consideración anterior.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Los señores concejales reunidos se dan por enterados.”

El Pleno quedó enterado.

21º.- Dar cuenta del Informe de Reparación de Intervención de Junio 2016.-

El Pleno quedó enterado.

22º.- Dar cuenta del Informe de Reparación de Intervención de Abril 2016 del Patronato Deportivo Municipal.-

El Pleno quedó enterado.

23º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 4262, de fecha 21.Agosto.2017, sobre “Prórroga del contrato del servicio esencial de salvamento, socorrismo, vigilancia, primeros auxilios, asistencia sanitaria y atención a personas con discapacidad”.-

El Pleno quedó enterado.

24º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 4031, de fecha 23.Agosto.2017, sobre “Refuerzo de seguridad ante la alerta terrorista”.-

El Pleno quedó enterado.

25º.- Dar cuenta comunicación del Grupo Municipal CSSPTT sobre fiscalización de sus cuentas anuales 2016.-

El Pleno quedó enterado.

Toma la palabra el Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo Municipal CSSPTT, explicando que el 20.Agosto.2015, su Grupo presentó una Moción sobre transparencia de las Cuentas de los Grupos Municipales y se aprobó por unanimidad. Presentaron sus Cuentas de 2015, 2016 y ningún Grupo Municipal lo ha hecho, entendiéndose que no tenían tiempo suficiente para acatar el Acuerdo. Este año hemos presentado las Cuentas por Registro de Entrada para que las fiscalice Intervención, el Tribunal de

Cuentas, el Pleno o quien considere necesario y ningún Grupo Municipal las presentan. Las Cuentas están publicadas de momento en la web de nuestro Partido y las publicaremos en el Portal de Transparencia en cuanto podamos. Nos parece surrealista, los Acuerdos están para cumplirlos. Ocultáis algo, teméis algo. Antes se ha llamado al Sr. Jiménez patético y es la única persona que no tiene porque cumplir el Acuerdo porque no tiene Grupo Municipal ni asignación. Es muy grave que se deje que la Sra. Cifrián llame patético a un compañero de la Corporación porque, entre otras cosas, le tengo que agradecer que le cerrase la puerta al Partido Popular para presentar una Moción de Censura y cargarse todos los proyectos que se tienen para Benalmádena. Repugnancia al Partido Popular por no cumplir sus Acuerdos e insultar a un compañero.

El Sr. Lara Martín pregunta si el Sr. García ha presentado su Declaración de la Renta del 2017 y su Grupo las Cuentas ante el Tribunal de cuentas y matiza que ha presentado la suya hace unas semanas y su Grupo ha presentado las Cuentas ante el Tribunal de Cuentas. Infórmese antes de decir si somos transparentes o no.

El Sr. González García le indica al Sr. García que se retrata solo y recuerda que el día de la Investidura el único programa que tenía era ir a muerte contra el Partido Popular. Me parece perfecto que presente las Cuentas y mi Grupo lo va a hacer pero no cuando él lo diga porque a lo mejor deciden este año presentar las Cuentas del 2015 y 2016 y en el 2019 las del 2017 y 2018. El Partido Popular en Benalmádena no tiene nada que esconder.

El Sr. García replica al Sr. Lara que las Cuentas están presentadas donde sea necesario y pregunta al Sr. Interventor quién tiene competencia para fiscalizar las Cuentas de los Grupos Municipales y qué Grupos Municipales han presentado las Cuentas. En cuanto a su actitud en la Investidura es porque consideramos que el Partido Popular es el responsable de la situación actual en que nos encontramos ahora. En el tema de la turismofobia decir que las limpiadoras tienen el máximo apoyo de su Grupo y el responsable es el Partido Popular y el Sr. Moya ha reconocido que el Gobierno de la Nación ha practicado política de recorte con los que menos tienen.

El Sr. Interventor Municipal aclara que el que tiene competencias para fiscalizar las Cuentas de los Grupos Municipales es el propio Pleno, tiene que haber un Informe que se lleva a la Comisión Informativa la cual emite un Dictamen y se lleva a Pleno. No me consta que otro Grupo Político haya presentado sus Cuentas para ser fiscalizadas. Las Cuentas no pueden ser fiscalizadas por el Interventor porque no tiene competencias para ello la tiene el propio Pleno, eso respecto al control interno. En cuanto al control externo tiene competencia el Tribunal de Cuentas del Reino y la Cámara de Cuentas de Andalucía cuando haya delegación por su propia Ley de Fiscalización.

26º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre cambio de ubicación contenedores en Avda. del Chorrillo.-

El Sr. Lara Martín procede a su lectura del ruego, disculpándose por su alteración en el anterior punto del Orden del Día:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

EXPONGO

Vecinos de la zona de Avda. del Chorrillo, me han trasladado un escrito que han presentado por registro de entrada de este Ayuntamiento el pasado 18/09/2017, donde se solicitaba la mejor ubicación de los contenedores de basuras, ropa, cartón y vidrios, que hay entre la Avda. Juan Luis Peralta a la altura de Balcones de Benalmádena, y la Avda. del Chorrillo a la altura de los números 19 y 21, no sólo por la utilización de tres zonas distintas en tan corta distancia en metros ,sino también por la falta de visibilidad que producen la ubicación de los mismos, sobre todo en la salida de vehículos para incorporarse a la Avenida, al igual, que la falta de visibilidad de los peatones en el paso de peatones a la altura de la ubicación de l contenedor de ropa usada.

Es por ello por lo que

RUEGO

Se atienda a la demanda realizada por estos vecinos, cuyas firmas avalan el escrito presentado, y del que les adjunto copia, y se mantenga una reunión con los mismos para estudiar una unificación del punto de contenedores tanto orgánicos como de vidrios como de ropa usada, y las tres zonas de aparcamientos que se utilizan en la actualidad, se concentren todos en una misma zona, ayudando también indirectamente, al reciclaje tanto de vidrios como de cartón.

También que se adecante la zona de los contenedores que hay en la entrada de Benalmádena Pueblo."

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Urbanismo, que se van a reunir con los vecinos pero el problema es dónde ubicar los contenedores.

27º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal VpB sobre adaptación de parques infantiles para niños con discapacidad y acabar con las barreras y luchar por la integración.-

El proponente expone:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobado en 2016, los niños y niñas con discapacidad y sus familias tienen derecho a gozar de todos los servicios, con un objetivo claro, el construir una sociedad más influyente, mejorando la situación de los niños y niñas con discapacidad y de sus familias, para así, ir eliminando progresivamente esos obstáculos que impiden su participación en los asuntos cívicos, sociales y culturales de nuestro Municipio.

En el intento de buscar soluciones para darles la oportunidad de prosperar como a los demás niños/as, tenemos que ir consiguiendo que aquellos niños/as con discapacidades intenten llevar vidas plenas y contribuir a la vitalidad social, cultural y económica de nuestra localidad.

Por ello,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Tiene este Gobierno pensado incluir en sus Presupuestos para el próximo ejercicio 2018 partida económica para realizar la adaptación de algún/os parque/s infantil/es para niños/as con discapacidad?

RUEGO

Instar al Equipo de Gobierno a tener como objetivo el acabar con las barreras y luchas por la integración de estos niños/as, y que los parques infantiles de Benalmádena, se vayan adaptando progresivamente para que lo puedan disfrutar sin exclusiones, por lo que rogamos, se instalen, adapten o reformen los parques infantiles y sus juegos para que lo puedan disfrutar los niños/as con discapacidad física, psíquica, sensorial y motora, para conseguir fomentar la igualdad de oportunidades y generar conciencia entre nuestros vecinos, pero sobre todo, el permitir compartir juegos entre todos los niños/as en estos espacios."

El Sr. Villazón Aramendi contesta que la idea es incluir un Parque nuevo con estas características.

28º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal VpB sobre archivo de expedientes sancionadores por multas y por incumplimiento de Ordenanzas Municipales. Se le mantenga informado de los procedimientos y evolución de los mismos.-

Da lectura el proponente, con el siguiente tenor literal:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En Abril de 2014 y en sesión plenaria, el Sr. Alcalde, desde la oposición, exponía que en la relación mensual de Decretos firmados por la anterior regidora observaba que "mes tras mes caducaban y se archivaban expedientes sancionadores, sobre multas y sanciones impuestas por la Administración ante incumplimientos de las Ordenanzas Municipales", produciéndose una merma en los ingresos, unos costos por el inicio de los correspondientes expedientes administrativos, y sobre todo, "una impunidad para aquellos vecinos que las incumplen".

Es por ello, por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué medidas ha tomado el gobierno desde el inicio de esta legislatura para evitar esto que venía reivindicando desde la oposición y evitar la caducidad de expedientes sancionadores?

SEGUNDO: ¿Se ha aplicado o se prevé aplicar algún plan específico para agilizar y descongestionar la Administración Local ante la caducidad de este tipo de expedientes en particular y/u otro a nivel general?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

TERCERO: ¿Se han mejorado los datos?, y si es así, ¿me puede dar datos anuales comparativos al respecto en términos absolutos, de los últimos cuatro ejercicios cerrados 2013-2016 junto con copia de los mismos, que avalen un mejor control sobre el porcentaje de cobro de estos expedientes sancionadores?

A su vez,

RUEGO

PRIMERO: Se nos mantenga informado sobre el procedimiento de seguimientos y evolución de los mismos, al igual que se nos pase un listado detallado y actualizado de los mismos.

SEGUNDO: Se nos pase información trimestral de la evolución y detalles de los mismos, a parte de los indicados en los correspondientes Decretos mensuales."

El Sr. Marín Alcaráz, Concej al del Área de Ciudadanía y Seguridad, indica que cuando llegaron se encontraron que las Sanciones estaban desperdigadas por todos los Departamentos Municipales a excepción de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Comercio Ambulante, Medio Ambiente, Botellón y Tráfico. No había control y caducaban muchas de las Sanciones y decidimos reunificarlas todas a excepción de las Urbanísticas porque tiene unas características técnicas a la hora de iniciar los expedientes.

Expone el concejal que lo primero que tuvo que hacer es en el mes de Junio firmar un lote de 800.000 € de sanciones para que no caducaran. Una vez que empezamos a recibirlas todas, por parte del personal, mediante unas tablas de trabajo, se van siguiendo para que no caduquen y, en el caso que haya una caducidad, volverla a comunicarla y hacer un seguimiento.

No obstante con las nuevas aplicaciones trabajadas para aplicar las nuevas tecnologías a todo el funcionamiento del Ayuntamiento, esto va a quedar minimizado puesto que la nueva plataforma lo trae y se hará de una forma más sistemática en lugar de manual.

A la pregunta de cuánto se ha recaudado y si se ha mejorado, en términos cuantitativos no le puede contestar pero cualitativamente sí. En materia de Tenencia de Perros, en 2015 sólo hubo 2 expedientes y el año pasado fueron 18. En los próximos 3 ó 4 meses le mandaré un estudio detallado.

El Sr. Alcalde opina que es importante que las sanciones lleguen porque si no habría sensación de impunidad.

29º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal VpB sobre estado de la realización del puente de unión entre Torremolinos y Benalmádena. Se les mantenga informado del procedimiento.-

El Sr. Lara Martín expone el escrito:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Empresarios de la zona del Polígono de Arroyo de la Miel, como vecinos del Municipio, me preguntan constantemente por el estado en el que se encuentra la realización del puente de unión entre Benalmádena y Torremolinos a la altura del Polígono Industrial de Arroyo de la Miel. A sabiendas que el actual gobierno del PSOE se comprometió electoralmente a acometer este puente-vial, en colaboración con el Ayuntamiento de Torremolinos, es por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Es intención de este Gobierno realizar la actuación de dicho puente-vial entre Benalmádena y Torremolinos a la altura del Polígono Industrial de Arroyo de la Miel?

SEGUNDO: ¿Se va a realizar con fondos propios de este Ayuntamiento conjunto con el Ayuntamiento de Torremolinos como electoralmente llevó en su programa el PSOE, o va a ser el condicionante de su realización la obtención de fondos o ayudas de otros entres públicos, como por ejemplo Diputación, para que el mismo se realice, que dista de la promesa electoral realizada en su programa?

TERCERO: ¿Prevén dejar partida presupuestaria en los próximos presupuestos para 2018 para realizar dicha inversión?

Al mismo tiempo

RUEGO

Se nos mantenga informado sobre el procedimiento que se va a seguir, o se está siguiendo al respecto, sobre todo para dar respuesta a las preguntas de vecinos y comerciantes de la zona."

Toma la palabra el Sr. Alcalde contestando que es intención del Equipo de Gobierno acometer esa obra y, efectivamente, es una promesa electoral de mi Grupo Municipal y de otros Grupos, pero ninguna promesa dice cómo se va a financiar, esto es misión del Equipo de Gobierno, hay obras que se pueden financiar con fondos propios y otras que necesitan ayuda de otros Ayuntamientos y Administraciones. En el Pleno aprobamos solicitar ayuda a la Diputación para construir el puente y nosotros como Ayuntamiento hemos tenido varias reuniones sectoriales con los Técnicos de Urbanismo pero el Ayuntamiento de Torremolinos no ha tenido presupuestos desde el inicio de la legislatura hasta el mes de Junio. La idea es una vez realizado el proyecto los dos Ayuntamientos ir a la Diputación para buscar financiación. Lo primero es hacer el proyecto, sacarlo a licitación y luego buscar financiación.

30º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB sobre incluir en el Presupuesto 2018 partidas presupuestarias para la conservación y mantenimiento de terminado núcleos, Comunidades y Urbanización y para abonar Sentencias Judiciales firmes.-

Formuladas por el Sr. Lara Martín:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento la siguiente PREGUNTA-RUEGO, para la próxima sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

EXPONGO

Ante la proximidad de la redacción final, presentación y sometimiento a aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, y ante las continuas carencias presupuestarias que a lo largo del año se tienen que hacer intercambio entre partidas para cubrir, en determinadas ocasiones, salvo imprevistos, refiriéndonos más concretamente a dos partidas, la dedicada a conservación y mantenimiento de determinadas Comunidades de este Municipio, atendiendo a los convenios firmados entre este Ayuntamiento y las mismas, al igual que la destinada a la falta de previsión por sentencias judiciales, es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se pretende contemplar por este Ayuntamiento en los presupuestos para el ejercicio 2018 un aumento en la partida presupuestaria de conservación y mantenimiento de determinados núcleos, Comunidades o Urbanizaciones con las cuales hay ya firmados convenios donde dichas necesidades, o no se cubren o, se cubren mínimamente a fecha de hoy incumpliendo lo estipulado en dicho convenio?

SEGUNDO: Ante las continuas sentencias judiciales en firme de obligado cumplimiento, en vista de algunas que pueden salir y ser de un calado importante, y ante los continuos trasposos entre bolsas presupuestarias para cubrir las mismas, ¿ha realizado este Ayuntamiento un estudio de las sentencias judiciales con fallos y en firme pendientes de hacer frente al pago este Ayuntamiento?

TERCERO: Si se ha hecho el análisis y estudio cuantitativo de las cantidades a pagar judicialmente, ¿a cuánto asciende aproximadamente?

CUARTO: ¿Va a dotar presupuestariamente este Ayuntamiento de una cantidad aproximada para cubrir dichas sentencias judiciales en los próximos presupuestos Municipales para el ejercicio 2018?

A su vez,

RUEGO

Sean contemplados en los presupuestos para el ejercicio 2018 ambas partidas en un importe lo más aproximado y cierto posible a la realidad, para que no se tengan que hacer continuamente trasposos de otras partidas presupuestarias por falta de previsión, o hacerse un cuadro de los presupuestos a medida."

Para el Sr. Arroyo García, Concejal de Hacienda, plantea dos aspectos distintos. Respecto a los Convenios con Comunidades, implican el pago de la Energía Eléctrica. Respecto a las Sentencias Judiciales son muy difíciles de cuantificar porque unas ganas y otras pierdes, aunque normalmente se pierden, en dos años hemos pagado más de 9.000.000 € en Sentencias, dentro de esas Partidas hemos pagado certificaciones de obras del 2015 y pensamos que sólo nos quedan intereses de algunas otras Sentencias. Creemos que ya las obras la hemos cerrado todas. Todos los años se meten Partidas Presupuestarias y se hace una previsión y entra la Partida de Fondo de Contingencia. Este año han surgido muchas obras de emergencia y el Fondo de Contingencia se ha agotado. Pensamos que lo único que nos queda es el pago de intereses de facturas de Construcciones Vera y esperamos que no salga algo más.

Se ausente el Concejal Sr. Arroyo García por motivos personales, siendo las 12 horas y 43 minutos.

31º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular referente a señalización de tráfico en zonas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.-

Da Lectura a las preguntas el Sr. González García:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario la siguiente **Pregunta**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos conocedores que en algunos emplazamientos en el Municipio de Benalmádena la señalización vertical de tráfico relativa a las zonas de aparcamiento a personas con movilidad reducida utiliza un texto inscrito en sus placas que pudiera no ser el apropiado, por lo que presentamos la siguiente

PREGUNTA

- **¿Es conocedora la Delegación de Tráfico de la situación planteada?"**

El Sr. Jiménez López aclara que forma parte de la Delegación de Movilidad e indica que tiene Informe previo a la Policía Local. Está de acuerdo y agradece que reconozca que son errores.

32º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referentes a reducción de los carriles de circulación en la Avenida del Sol.-

Dadas lectura a las preguntas por la Sra. Cifrián Guerrero:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumple ahora cerca de dos años de la puesta en marcha de la reducción de los carriles de circulación en la avenida del Sol. Una medida muy polémica que ha contado con la reprobación de gran parte de los usuarios y vecinos de esta franja costera que ven mermada la agilidad y la mayor rotación del tráfico en una avenida que funcionaba con absoluta normalidad hasta el momento de la remodelación impulsada unilateralmente por este equipo pentapartito.

PREGUNTAS:

- **¿Cuándo se van a poner en marcha todas las medidas anunciadas para que dicha remodelación contemple las actuaciones necesarias para que este vial sea seguro?**

- **¿Nos podría informar si como ya pedimos meses atrás, durante el invierno se va a volver a habilitar los dos carriles de circulación en ambos sentidos en aquellas zonas y franjas de la misma en las que no se han producido ni en verano el estacionamiento de vehículos?**

- **¿Cuándo se prevé habilitar el proyecto anunciado por este equipo de Gobierno del carril bici en la avenida?"**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

El Sr. Ramundo Castellucci, Concejal de Vías y Obras y Urbanismo, antes de responder concretamente sus preguntas en relación a este tema, me gustaría dejar claro, que en su exposición de motivos, hay una serie de expresiones y conceptos que, si bien, reflejan obviamente vuestra opinión, la del Partido Popular, que como no puede ser de otra manera, la respetamos, pero no la comparto en absoluto, y me remito a lo que nos ha transmitido la Policía, los Hoteleros, los dueños de los Restaurantes y Chiringuitos, los Hamaqueros, los dueños de comercios y muchos, muchísimos vecinos, quienes nos han felicitado por la decisión valiente tomada por este Equipo de Gobierno de reducir de 2 un solo carril en cada sentido de la Av. Del Sol , en el tramo entre el Sunset Beach y Carvajal.

Se ha comprobado, que aún en pleno verano el tráfico circuló con fluidez, a pesar de la Plataforma que encalló en nuestras Playas, y a pesar de que nuestro municipio recibió más de 300.000 visitantes, más de 1.200.000 de pernoctaciones, convirtiéndose en una cifra record, incrementándose notoriamente la afluencia de turistas a nuestras playas, debido, entre otras cosas, a la posibilidad de poder encontrar fácilmente aparcamiento. No hacía falta ser un sabio ni haber estudiado en Harvard para darse cuenta que muchísimos turistas pernoctaban en Benalmádena pero ante la imposibilidad de aparcar se iban a otras playas (No solo a las localidades vecinas de Torremolinos o Fuengirola, sino a Playas más lejanas aún), así que en ese sentido estamos todos muy contentos que nuestras playas se hayan colmado de turistas, lo que nos lleva a calificar de temporada de fantástica. Y saben lo que significa eso?: significa una notable mejora en la economía del municipio.

1) Yendo concretamente a la contestación de sus preguntas le comento que ya hemos recibido el Proyecto denominado "MEJORAS EN LA AVENIDA DEL SOL", incluye carril bici y cambio de césped en la mediana por césped artificial, señalización horizontal y vertical.

El Proyecto se ha trasladado a los distintos técnicos sectoriales para su revisión, incluso a la policía local, una vez se reciban los informes favorables, se sacaría la obra a Licitación. Esta es una obra valorada en 1.280.000€ y que pretendemos que se lleve a cabo con fondos propios, ya que nuestra decisión es que sean incluidos en el próximo suplemento de Crédito 2017. Por lo tanto, si se cumplen los plazos que requiere todo el proceso de contratación, esta obra debería de llevarse a cabo durante el año 2018.

2) Hemos decidido no habilitar los carriles destinados hoy a aparcamientos como carriles de circulación, por varias razones: a) Sería necesario repintar toda la Avenida de nuevo ya que como está actualmente llevaría a confusión y se podrían producir accidentes, b) No es conveniente provocar que los conductores se des-acostumbren a algo que ya está establecido y a nuestro criterio funcionando muy bien. c) Para qué vamos a habilitar nuevamente un 2do. Carril en invierno si a la vista está que no es necesario ya que la afluencia de tráfico se reduce notablemente. Por lo tanto, la Avenida del Sol se quedará así hasta que se lleve a cabo la obra prevista.

Por último quiero destacar que a través del Concejal Javier Marín se le ha solicitado a la Policía que nos haga llegar sus apreciaciones respecto del comportamiento de este vial durante el verano y su respuesta es la siguiente, y la leo textualmente:

“La avenida demostró capacidad de resolución a la demanda exigida.

Cabe destacar el incremento de ocupación de las plazas de aparcamientos creadas con la supresión de los carriles. Durante el mes de agosto se contabilizaron, en ocasiones, más de 4 kilómetros de aparcamiento en uso.

Respecto a la accidentalidad se registraron algunos accidentes con daños materiales de menor cuantía tipo: incorporaciones a la vía, y sólo uno con daños personales graves cuya resolución determinó una falta de atención del conductor.

Al registrarse una intensidad media diaria de 22.000 vehículos, se considera que la vía ha demostrado una adecuada capacidad de respuesta a la demanda en régimen de uso de la misma.”

33º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular relativa al Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benalmádena.-

Formula la pregunta el Sr. González García:

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario la siguiente **Pregunta**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno celebrado el pasado mes de Marzo del presente año en sesión ordinaria se aprobó por unanimidad el inicio de la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benalmádena, por lo que presentamos la siguiente

PREGUNTA:

- **¿Cuál es el estado actual del citado Plan?”**

El Sr. García Moreno, Concejal Delegado de Vivienda y Modernización de la Administración Pública, explica que en Marzo trasladó su preocupación y hacerlos ver la importancia que tenía el Plan Municipal de Vivienda y Suelo para Benalmádena pero fracasó. Con la problemática de los 45 días no es como lo interpretáis, 45 días es para una, 30 para otra, otros 30 para otra y así sucesivamente. En aquel momento decidí no entrar en más detalle por lo serio del tema. La Ley 1/2010, del 1.Marzo, regula el derecho a la vivienda en Andalucía y obliga a la elaboración de dicho Plan y no se ha hecho. La Resolución de la Junta de Andalucía de 5.Septiembre.2017 da 6 meses para elaborarlo, que sí venía en la Moción, y una subvención de 12.000 € y, si no se cumple, se tiene que devolver el importe. El coste de su redacción estimado es de 19.831,69 €. Estamos en un proceso de recogida de información por un lado haciendo encuestas y por otro lado con las inmobiliarias y los Administradores de Fincas, aportándonos información muy valioso y tristemente desagradable, como subidas del alquiler, de la compra, amianto en construcciones antiguas y hemos pedido Informes Técnicos a Urbanismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

No nos hemos quedado parados y quiero anunciar desde aquí que la primera medida que vamos a tomar es que las ayudas de alquiler que se están concediendo hasta ahora desde la Concejalía de Vivienda y Rescate Ciudadano van a aumentar del 40% al 50% de la cuota porque hay muchas familias que tienen muchas dificultades, y esas ayudas con una Partida que alcanza 200.000 € aprobada en los Presupuestos del 2017 van a llegar a los hipotecados. Nosotros siempre buscamos soluciones de la manera más rápida posible.

34º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular relativas a los recursos hídricos y disposición ante la situación de merma en niveles de nuestros embalses.-

Da Lectura a las Preguntas el Sr. Olea Zurita:

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos observando en los últimos meses el número tan bajo de precipitaciones que se están dando en nuestro país, una situación que está mermando los niveles de nuestros embalses.

Ante esta situación de sequía, entendemos que todas las administraciones públicas deben trabajar en tomar medidas coordinadas y preventivas para el buen uso de este escaso recurso vital para nuestra vida como es el agua.

Sabemos que Benalmádena es un Municipio que fruto al arduo trabajo durante décadas en mejorar nuestras instalaciones de depósito de agua, han permitido que gocemos de un excelente servicio de abastecimiento.

Pero teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas que indican que la situación puede alargarse, desde el Partido Popular queremos realizar las siguientes preguntas al respecto.

PREGUNTAS:

- ¿Cuál es el estado actual de recursos hídricos y su disposición en Benalmádena para los próximos meses?
- ¿Tiene pensado este gobierno tomar algún tipo de medida preventiva sobre el uso responsable del agua?
- En caso afirmativo, ¿Qué actuaciones van a llevar a cabo?”

El Sr. Villazón afirma que el suministro de agua es un tanto por ciento por recursos propios de los pozos y la inmensa mayoría de Río Verde. Se prevé que cada vez tendremos menos recursos propios y cada vez más tendremos que recurrir al Río Verde y todo depende de lo que pueda suministrar Mancomunidad. El problema es Benalmádena Pueblo y se está intentando bombear agua desde el Arroyo, tenemos dos

posibilidades una bombearle agua desde el aljibe conflictivo que habría que expropiar o recuperar y otro sería desde el aljibe del Tívoli que es imprescindible porque el caudal que tenemos allí es superior y el otro sería complementarlo si fuera necesario. El objetivo primordial es tener solucionado este problema antes que llegue el verano.

35º.- Ruegos y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referentes a quejas de usuarios del Centro Ocupacional

Da Lectura a los ruegos y preguntas el Sr. Olea Zurita:

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Usuarios del Centro Ocupacional se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos algunas quejas sobre el uso y funcionamiento de sus instalaciones.

Nos comunican que prácticamente a diario se están produciendo la entrada en sus instalaciones de personas no autorizadas que saltan las vallas cuando está cerrado.

Según nos manifiestan, los saltos tienen como objetivo utilizar las instalaciones deportivas del Centro pero también se están produciendo destrozos y robos.

Varios usuarios han advertido de esta situación en alguna ocasión sin que hasta la fecha hayan logrado una solución.

Por otro lado, según nos trasladan los usuarios, la calidad de la comida en la actualidad ha bajado notablemente. El empeoramiento del servicio viene relacionado supuestamente al cambio de empresa y al sistema de preparación, ya que con diferencia a años anteriores, la comida viene elaborada del exterior y se recalienta en el Centro antes de servirla.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos las siguientes preguntas.

PREGUNTAS

- **¿Se ha tomado alguna medida para evitar estos saltos y destrozos que se está produciendo en el Centro Ocupacional?**
- **En caso afirmativo, nos gustaría tener conocimiento de las mismas.**
- **En caso negativo. Rogamos al Equipo de Gobierno que solucione esta situación para velar por el buen uso del Centro.**

En cuanto al servicio de comidas, preguntamos.

- **¿Nos podrían informar sobre los cambios que se han llevado a cabo en cuanto a la gestión y sistema del servicio de comida?**
- **Rogamos que puedan analizar la situación planteada con los responsables de la empresa y estudiar mejorar el servicio por el bien de los usuarios del Centro.”**

El Sr. Marín Alcaráz comenta que según los datos recabados de la Policía Local hay dos problemáticas totalmente diferentes. Es cierto que hay una serie de jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 16 años que saltan para jugar en las pistas Polideportivas y según la Policía Local no están haciendo ningún tipo de daño y cuando llega la Policía Local, los desaloja y los lleva a casa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Por otro lado, habla de destrozo y nosotros no tenemos conocimiento que haya habido algún destrozo, sí que hubo 4 llamadas este último año por causas diversas pero nunca destrozos continuos.

Por un lado el 1 de Marzo comunican que la parte trasera del colegio hay un incendio en el invernadero que está en la parte de atrás y se sospecha que pueda ser intencionado. El 13 de Julio comunican que la alarma salta, se persona la Policía y el Técnico y se avisa para que la arreglen, volviendo a saltar el día siguiente y se optó por desconectarla, siendo solucionada más tarde. El 4 de Agosto la Policía Local recibe una llamada y es por botellón, se identificó a las personas, se levantó un acta de infracción y se desalojó. El 13 de Septiembre vuelve a saltar la alarma en el mismo sector que la otra vez y se está solucionando. Es decir, ha habido 5 avisos y sólo en 1 ha habido infracción.

Por parte de la dirección del Centro no tenemos noticias que se estén produciendo estos grandes destrozos y lo único que se rompió fue el invernadero cuando se quemó o por unas latas que había o que alguien tirase algo, pero no se ha podido comprobar aún. Vamos a seguir vigilando.

En cuanto que los críos saltan, ocurre en la mayoría de los Colegios y nos tenemos que plantear con la Delegación de Educación cómo dejar las puertas abiertas en los patios de algunos colegios.

La Delegada de Educación, Sra. Galán Jurado, se puso en contacto con el Director del Centro y también el se sorprendió porque efectivamente alguna vez han robado una maceta del invernadero y los usuarios lo viven con mucho drama, pero no se están produciendo ni robos ni destrozos. El Director del Centro consiente que los niños saltan, juegan y se van y no hacen nada. En cuanto al botellón, sólo dejan latas, lo que se comunicó a la Policía.

En cuanto al tema del comedor, la empresa que mantenía el servicio rompió el contrato de manera unilateral, gracias a los Técnicos de Intervención y Contratación se hizo un Decreto de Emergencia para que se pudiese adjudicar a otra empresa y estuvieron algunos días sin servicio. Ahora mismo en el procedimiento de adjudicar el contrato a una nueva empresa que se hará cargo del servicio. De momento, el menú está confeccionado por un dietista con la supervisión de la Dirección del Centro, la empresa trae la comida y la pone en una mesa caliente 40 minutos antes de comer. El problema no es la mala calidad de la comida sino que no les gusta el menú servido. Cuando se adjudique a la nueva empresa se volverá al método anterior que es que ellos aportan la materia prima y una persona la elabora en el Centro.

Vuelve a la Sesión de Pleno el Sr. Arroyo García, siendo las 13.15 horas.

36º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referentes a la venta ambulante ilegal en el Municipio.-

El Sr. Moya Barrionuevo formula las siguientes preguntas, indicando que vienen motivadas por la preocupación de los comerciantes:

“El grupo municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos recibido en estos últimos días quejas sobre la venta ambulante ilegal que continua con fuerza en la costa de Benalmádena, pese a que durante el mes de Agosto se realizara una campaña de concienciación en la zona y advertir a los impulsores de esta práctica que estaban siendo investigados por la Policía Local.

Ahora se observa que lejos de solucionarse el problema persiste y se agrava por todo el paseo marítimo hasta Santa Ana y produce cada día más malestar en los comercios locales que reclaman más diligencia y actuaciones similares a las que se están realizando en Municipios limítrofes y que según manifestaciones de los afectados están dando mejores resultados, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS

- **¿Nos puede explicar las actuaciones realizadas por la Policía a este respecto durante este verano?**
- **¿Considera suficientes y satisfactorias las medidas adoptadas?**
- **¿Qué plan van a seguir y qué tipo de actuaciones van a seguir realizando?**
- **¿Es posible un compromiso total de la Administración Local en la lucha para su erradicación?”**

El Delegado del Área de Ciudadanía y Seguridad, Sr. Marín Alcaráz, ante todo puntualiza que las investigaciones se pusieron en mano de la Policía Nacional que profundizaron las pesquisas de la Policía Local. En cuanto a las actuaciones realizadas, he pedido Informe, todavía estamos en la campaña que finaliza el próximo Sábado. Hay actuaciones realizadas con la Policía Nacional y otras sólo la Policía Local, y en este caso ha habido 50 denuncias, ha habido 19 comparecencias ante el C.N.P., se han recibido 54 llamadas en el SECOP, objetos incautados 498, 97 Actas levantadas por abandono de los objetos, más de 3.000 artículos incautados en las actuaciones con el C.N.P. Este año llevamos más de 100.000 € en Horas Extras de la Policía Local sólo para la venta ambulante.

Las actuaciones son escasas e insuficientes, se ha solicitado más actuaciones con la Policía Nacional pero ellos también sufren de escasez de efectivos. La solución que vemos el Equipo de Gobierno es dar una salida a estas personas para que se puedan ganar la vida de una manera legal, que paguen sus impuestos y está alternativa se ha puesto sobre la mesa y no la han querido aprovechar.

Agradezco a la Sra. García Gálvez el encuentro que tuvimos con el Secretario de Estado pero este verano la presencia ha sido mínima, ha habido sólo 2 actuaciones con el C.N.P. y más de 3.000 objetos incautados. Hace una semana con el visto bueno del Juez Decano de Torremolinos se desplazaron 4 camiones a la planta de Casares para deshacernos de material incautado porque ya no cabían en las instalaciones policiales.

Agradecer también la profesionalidad y la forma de trabajar de la Policía Local. La premisa básica es que hay que guardar y salvaguardar la imagen del Municipio, no nos podemos permitir carreras, atropellos a viadantes cuando hay que levantar a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

vendedores. Se ha dado una imagen bastante buena del Municipio a pesar del gran problema que tenemos. El problema es puntual, hay otros Municipios peores y mejores.

En cuanto a las medidas adoptadas por este Ayuntamiento son satisfactorias pero no podemos estar luchando contra todos los contenedores que llegan en toda España. Hay una Red que se dedica a vender el género. Es un problema social que necesita el apoyo de todos.

Hemos tenido multitud de encuentros con los comerciantes, se empezaron los trabajos en Enero y en dos semanas desde el cierre, me reuniré con el Jefe de la Policía para iniciar el trámite para la siguiente campaña. Este año el 1 de Abril empezamos con el operativo.

37º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular en relación al procedimiento de construcción de nueva rotonda en Avda. Antonio Machado en su confluencia con C/ Goya.-

El Sr. Moya Barrionuevo formula las siguientes preguntas:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes **Preguntas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos tenido información sobre la inminente construcción de una nueva rotonda en nuestro pueblo y el sitio elegido vuelve a ser la Avda. Antonio Machado, esta vez en su confluencia con C/ Goya. Dado que parece que la misma se ha llevado por un procedimiento negociado sin publicidad y con trámite de urgencia y con un importe aproximado de 160.000 €, por lo que presentamos las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Cuál es la necesidad tan urgente que hace necesario realizar dicha actuación?
- ¿Qué informes existen al respecto sobre dicha obra que determinen la viabilidad y ubicación de la misma?"

Contesta el Sr. Ramundo Castellucci que antes de responder concretamente a sus preguntas, me gustaría aclarar, que en su exposición de motivos hay una serie de inexactitudes, ya que ustedes expresan que al parecer la obra se ha sacado a licitación por un procedimiento negociado sin publicidad con un trámite de urgencia y por un importe aproximado de 160.000€, etc., etc.

En este sentido me veo obligado a rectificar algunos datos que les han pasado, por tanto, lo que le puedo contestar es que se ha recibido el Proyecto, el que se ha trasladado a los distintos técnicos sectoriales para su revisión, incluso la policía local (Plano 1). Esta es una obra incluida en el suplemento de crédito 2/2016, cuyo importe

de la obra pura y dura, contemplado en el mismo rondaba los 213.750€. (225.000€ incluidos Proyecto y Dirección Facultativa) y el redactor del Proyecto, una vez acabado el mismo hizo una valoración estimada de unos 160.000€. También le digo que su ejecución, no solo depende de que los informes sean favorables, sino también de que se lleve a cabo una reordenación del tráfico y el cambio de sentido de algunas calles de entrada y de salida del puerto deportivo (Plano 2). Pero le digo más, antes que nada, hemos dispuesto que no se inicien los trámites de licitación de esta obra hasta tanto se lleven a cabo "in situ", en próximos meses, las pruebas y simulaciones previas que sean necesarias, mediante dibujo en calzada con pintura de la rotonda, colocación de conos para delimitarla, colocación de señales provisionales, pequeñas obras accesorias y absolutamente necesarias para que se pueda verificar el funcionamiento integral de la rotonda. Después de lo cual, si los resultados son satisfactorios y una vez recibidos los informes sectoriales favorables, el Equipo de Gobierno tomará la decisión de sacar o no esta obra a Licitación.

Por último debo añadir que en caso que se decida su ejecución, previamente se tendría que modificar el Proyecto, ya que del informe de la Policía, recibido hace unos días, se desprende que será necesario introducir una serie de indicaciones relacionadas con la señalización, todo lo cual se ha valorado en aproximadamente unos 41.000 €. Por tanto, aún incluyendo esta partida, estaríamos dentro de la previsión presupuestaria contemplada en el Suplemento de Crédito 213.750€.

$$160.000 + 41.000 = 201.000 \text{ €}$$

Pero reitero, luego de recibidos todos los informes, de introducir en el proyecto las modificaciones indicadas por los técnicos y luego de verificar los resultados de las simulaciones, tomaremos la decisión de sacar a licitación dicha obra.

38º.- Ruegos y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre obras de Emabesa en C/ Escudero, Urbanización La Hidalga de Benalmádena Costa.-

La Sra. Cifrián Guerrero ha visto que ya se ha puesto el cartel de la obra y solicita que se informe a los vecinos. Solicita que se le facilite la información de a quién se le ha notificado y que los vecinos han presentado 3 escritos sobre la canalización de la fibra óptica. Expone:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario los siguientes **Ruegos y Preguntas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos y residentes en la Urbanización La Hidalga de Benalmádena Costa nos muestran su malestar por la actual situación en la que se encuentra la calle Escudero tras las obras desarrolladas por Emabesa. Como relatan y así podemos observar en las fotos que nos han enviado y tras una visita efectuada a la misma, la empresa de aguas se ha limitado a verter hormigón y arena sobre la calzada sin cumplimentar la Ordenanza Municipal de calas y catas.

PREGUNTAS

- **¿Hay algún responsable en el Ayuntamiento que se dedique a velar por el cumplimiento de esta Ordenanza?**
- **¿Porqué no se ha repuesto la calzada con asfalto?**
- **¿Se prevé culminar esta zanja cerrada de esta forma inusual?**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

RUEGOS

- Se arregle y se asfalte como es debido la calle Escudero para el bien de todos los vecinos, que no sólo sufren la pésima imagen que ello provoca, sino el riesgo de una calzada que ahora presenta un desnivel.
- Se vele desde el propio Ayuntamiento para que las empresas públicas den ejemplo del cumplimiento de las propias Ordenanzas Municipales porque sólo con el ejemplo se puede ofrecer el aval suficiente para que empresas privadas cumplan con las Leyes y Ordenanzas vigentes."

El Sr. Villazón Aramendi contesta que si hay algún responsable son los Técnicos de Urbanismo, no hay incumplimiento del Reglamento de Cala y Catas sino un retraso en el acabado de la obra. No puede saber si Emabesa ha avisado a los vecinos, Presidente de la Comunidad, etc. Solicita que la Sra. Cifrián le facilite los escritos presentados por los vecinos.

39º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal partido Popular sobre nuevo Pliego de Parques y Jardines.-

El Sr. Moya Barrionuevo los formula:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena realiza las siguientes **Preguntas y Ruegos** para el próximo pleno ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos tenido conocimiento de que se ha publicado un nuevo Pliego para zonas rústicas, fuentes, pipicanes y senderos y dado que no tenemos mucha información al respecto y fue una respuesta que se nos dio hace unos meses cuando preguntamos pro el tema de la problemática surgida con los trabajadores de Parques y Jardines y que desembocó en una huelga de los mismos, es por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué zonas va a contemplar este nuevo Pliego?
- ¿Qué número de trabajadores van a contratarse en el mismo?
- ¿Qué coste aproximado va a tener el mismo?
- Si es un Pliego nuevo, ¿va a salir a concurso público o se contempla pasar los jardineros que se dicen que sobran del servicio actual a esta nueva contrata?
- Aprovechando que estamos hablando del servicio de Parques y Jardines trasladar una vez más las quejas existentes sobre la limpieza y mantenimiento del Parque de la Paloma.

RUEGO

Se den las órdenes oportunas para que se realice un correcto mantenimiento y limpieza de dicho Parque que es tan visitado por tantas personas en nuestro Pueblo."

El Sr. Villazón Aramendi informa que anteriormente había un Pliego de Jardinería, posteriormente se modificó el Pliego por razones que desconozco, bajando 1 Millón de Euros. No podemos ampliar el Pliego porque hay cosas que se retiraron del Pliego anterior (pipicanes, etc.) y se tiene que hacer un Pliego nuevo pero no podemos meter el número de trabajadores porque no hay subrogación de ninguno de ellos. Tenemos que solucionar el problema de los trabajadores y me he comprometido que con el nuevo pliego se va a solucionar este problema.

Para el Sr. Alcalde es una pregunta repetitiva y cree que ha quedado claro el tema.

40º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre quejas de comerciantes de la Avda. del Chorrillo.-

Expone el ruego y pregunta la Portavoz del Grupo, Sra. Macías Guerrero:

"El Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena realiza la siguiente **Pregunta y Ruego** para el próximo pleno ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comerciantes de la Avda. del Chorrillo en Benalmádena Pueblo nos manifiestan sus quejas por no cumplirse según sus manifestaciones lo que se trasladó en las reuniones mantenidas con el Concejal de Comercio en relación a la colocación de toldos que deben ser de un determinado color para ir en consonancia con la estética de la calle una vez que se ha realizado la reforma de la misma, por lo que hacemos la siguiente

PREGUNTA

- **¿Porqué no se han devuelto los toldos que se quitaron a los establecimientos y que se comprometieron a devolver a los comercios donde se quitaron?**

RUEGO

Se les pueda compensar a la adquisición de estos nuevos toldos mediante la exención del pago del Impuesto de Ocupación de Vía Pública durante 2 años como se hizo con los comerciantes de Arroyo de la Miel hace unos años cuando se realizó la reforma y mejora de la Avda. Constitución."

El Sr. Ramundo Castellucci contesta que las estructuras de los toldos, en su gran mayoría, estaban en pésimo estado (la mayoría sin licencia, otras sin OVP), lo que hacía inviable su recolocación o reinstalación. La estética de la Avenida del Chorrillo ha cambiado mucho y para bien, y esta Avenida no se merece la instalación de estructuras que puedan desmerecer la estética y la imagen que tiene actualmente.

Además, habiendo verificado que son estructuras que, en su gran mayoría, no estaban autorizadas, hemos decidido que se instalen nuevas estructuras cuya imagen esté en concordancia con la estética de la Avenida. Para ello ya se les ha suministrado a los comerciantes el modelo de estructura que queremos.

El Sr. Jiménez López, Delegado de Comercio, aclara que las estructuras las autoriza Urbanismo y no el Concejal de Vías Públicas. Referente a la excepción del pago de OVP, el Sr. Interventor informa que no es viable, por lo tanto, se está estudiando crear una subvención normativa. Se les va a facilitar la subvención a todos aquellos comercios que se adapten a las nuevas estructuras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

41º.- Ruego y pregunta del Grupo Municipal Partido Popular referente al estado del cauce del Arroyo del Saltillo.-

El Sr. Olea Zurita expone los siguientes:

"El Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario la siguiente **Pregunta y Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos de Avda. Marisol de Benalmádena Costa nos trasladan su preocupación por el mal estado que se encuentra el cauce del Arroyo del Saltillo.

Según nos trasladan es importante que se puedan llevar a cabo labores de limpieza y desbroce ya que han generado numerosos problemas de concentración de mosquitos entre otros animales.

Debido a estas concentraciones de mosquitos, algún vecino ha realizado escritos a este Ayuntamiento antes del verano para exponer su problemática y se les contestó al tiempo que en breve se iban a realizar actuaciones que aún no han llegado.

Fruto de la tardanza también debemos señalar, que en los últimos días se ha producido un incendio en los arbustos y matorrales del propio cauce, acercándose a las viviendas de los vecinos.

También debemos recordar que desafortunadamente ya en ese arroyo se han dado graves problemas sanitarios que han estado a punto de causar la pérdida de alguna vida con un caso de leishmaniasis.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos la siguiente pregunta y ruego.

PREGUNTA

- **¿Ha realizado este equipo de gobierno algún tipo de actuación al respecto sobre este Arroyo en concreto?**

RUEGO

Rogamos que se tomen medidas para evitar la situación que atraviesan nuestros arroyos. Adjuntamos copia del escrito."

La Concejala de Sanidad, Sra. Laddaga Di Vincenzi, contesta que con respecto al Arroyo del Saltillo ya se han llevado a cabo las actuaciones a principio de este año. En concreto, el día 20 de Marzo comenzó el desbroce de limpieza en su parte media, alta y baja y junto a la playa, cronológicamente se hizo así, tramo de 1.300 mts. de longitud y se han retirado más de 4.000 m³ de arrastre y sedimentos y vegetación. El 27

de Marzo y 31 de Mayo se han fumigado para combatir mosquitos y se han colocado cebos para roedores.

Con respecto a los escritos mencionados por la denuncia de plagas de mosquitos, los días 5.Julio y 9.Agosto se procedió nuevamente a fumigar. Por denuncia que se están secando los Cipreses Limón, el Departamento correspondiente ha estado reponiendo aspersores de riego que no funcionaban y se están recuperando los árboles. Por la reclamación de distintas actuaciones de obras, barandilla, etc., se ha trasladado la petición a los Servicios Operativos.

Con respecto a la Moción, nosotros a requerimiento de Medio Ambiente y Sanidad, se ha enviado a la Agencia Andaluza del Agua, el día 2.Febrero, la petición de las limpiezas y actuaciones en 7 arroyos. El día 17.Marzo la Junta de Andalucía contesta que van realizarlas y se han realizado a partir del 20.Marzo en 5 arroyos: El Saltillo, del Pantano, de la Miel, Lagar e Higuerón. Ante la reiterada petición de los cauces de los arroyos, conviene saber que es la abundante vegetación existente la que protegería la avenida de agua en caso de abundantes lluvias. Los efectos de las limpiezas repetidas sobre un mismo tramo serían devastadores, por la erosión, el encajamiento del lecho, graves consecuencias para la vegetación y una de las principales causas del deterioro de los ecosistemas fluviales. Apelamos a la actuación de los ciudadanos para que no tiren basura en los mismos. Cuando se hicieron las actuaciones, se quedaron prácticamente sin vegetación, ahora ha crecido, y creo que hasta el año que viene no se debe solicitar que vuelvan a limpiar.

42º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre adecentamiento del Parque Casablanca.-

La Sra. Cifrián Guerrero formula el siguiente Ruego:

"El Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos se ponen en contacto con nosotros para manifestarnos su profundo malestar por la situación que presenta el Parque Casablanca. Como nos manifiestan, éste se ha encontrado muy abandonado hasta pocos días antes de la romería cuando se podó y recogió parte de la basura que se acumulaba en el mismo desde hace tiempo. Pero, no sólo la presencia de basura y maleza es la queja principal de nuestros ciudadanos, sino la falta de infraestructuras y mantenimiento de las zonas más frecuentadas por muchos vecinos que, como me informan, han decidido acudir a otras zonas verdes de otros Municipios ante la lamentable y deleznable situación del mismo. Sobre este último aspecto nos señalan que el bosquecito ubicado en la zona más cercana al apeadero del tren presenta incluso problemas de salubridad ante la presencia de numerosas heces de perros que ante la carencia de contenedores o papeleras en las que depositarlas proliferan por todos los lados. Estos señalan que siempre ha habido muchos propietarios incívicos, pero que eso, junto con la falta de mantenimiento y limpieza del mismo hacen que la situación sea insostenible en la actualidad.

Asimismo, nos informan que hace más de tres años que se habilitó una zona con un sumidero para desviar parte del agua que cae del Parque a esta explanada y que la falta de mantenimiento del mismo lo ha taponado, motivo por el cual se generó el pasado invierno una gran charca de agua que a su vez trajo numerosos mosquitos tigre a la zona. Por todo ello solicitamos el siguiente

RUEGO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Que se adecante el Parque para evitar todos estos problemas que nos manifiestan los vecinos, que se solucione el problema del sumidero para evitar mayores daños en caso de lluvias, y que se habiliten papeleras e incluso se dejen bolsas para poder depositar en las mismas las heces de los perros, para así evitar problemas de salubridad y dar una imagen distinta de nuestro entorno natural."

El Sr. Villazón Aramendi acepta el ruego indicando que es el mismo problema del Pliego anteriormente hablado, de 3 millones se baja a 2 millones, el 30% de los trabajos se quitan, e incluso el Parque Casablanca está fuera del Pliego. Intentaremos hacer éste y todos los Parques. Los trabajos que sean de los Servicios Operativos se atenderán.

43º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre actuaciones de limpieza y seguridad en la Plaza de los Niños de Arroyo de la Miel entre C/ Parra y C/ Membrillo.

Expone el siguiente Ruego la Portavoz del Grupo proponente:

"El Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Plenos anteriores nuestro Grupo presentamos una pregunta sobre la dejadez y el mal estado en que se encuentra el Parque de Veracruz y a día de hoy, dicho Parque sigue en un estado lamentable como se puede apreciar en las fotografías, por lo que hacemos el siguiente

RUEGO

Que la Delegación competente dé las órdenes oportunas para su limpieza y arreglo a la mayor brevedad posible."

El Sr. Villazón acepta el ruego denunciando que el mayor problema que hay son los actos vandálicos.

44º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular relativo a actuaciones en tramo de acerado en Avda. Rocío Jurado.-

El Sr. Olea Zurita expone el siguiente Ruego cuyo tenor literal es:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos de Benalbeach se han puesto con nuestro Grupo Municipal y nos han trasladado fotografías sobre el mal estado que se encuentra un tramo del acerado de Avda. Rocío Jurado.

En las fotografías se puede observar como existe un obstáculo importante de una canalización cubierta de hormigón sobre el acerado.

Teniendo en cuenta la proximidad a zona costera, el paso importante de vecinos y visitantes con la temporada estival recién terminando, no se entiende que este tipo de situaciones se estén dando sin ningún tipo de control.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

RUEGO

- **Rogamos que se proceda a retirar inmediatamente este obstáculo del acerado para evitar tanto la peligrosidad a los viandantes como también la mala imagen de abandono que genera.**
- **Como también rogamos que se controle con más frecuencia el estado de nuestros viales para que no se posterguen en el tiempo tipo de situaciones."**

El Delegado de los Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Fernández, indica que hay un Informe pertinente y se ha notificado a Telefónica porque el problema es que hubo una avería en el Hotel Arenas y no lo han hecho en condiciones. Desde Urbanismo el día 7 nos han comunicado que realicemos una obra que está valorada en 32.000 € y nosotros no la podemos llevar a cabo y si Telefónica no la hace habrá que hacerla con un servicio de fuera. Es verdad que da sensación tercermundista y es llamativo que esa compañía tenga ese comportamiento.

45º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular relativo a actuaciones en Parque Medina Azahara.-

El Sr. Moya Barrionuevo expone el siguiente Ruego cuyo tenor literal es:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena realiza el siguiente **Ruego** para el próximo pleno ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos recibido reclamaciones y quejas de vecinos sobre el estado de abandono del Parque de Avda. Medina Azahara y la falta de cuidados y mantenimiento que tiene, por lo que presentamos el siguiente.

RUEGO

Se traslade a la correspondiente empresa responsable del servicio para realizar su limpieza, desbroce y un mantenimiento periódico."

El Sr. Villazón explica que antes pasaban más a menudo en los Parques y ahora ha disminuido debido al incremento de trabajo. Haremos todo lo posible para limpiar el Parque.

46º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular relativo a actuaciones preventivas que se realizaron en la pasada alerta de la Agencia Estatal de Meteorología.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Sr. Olea Zurita expone el siguiente Ruego cuyo tenor literal es:

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto, Benalmádena junto a todos los Municipios de la franja costera de la Provincia, recibimos el aviso desde la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) sobre el riesgo que teníamos durante el día 28 de descargas de precipitaciones intensas hasta 150 l/m².

El organismo estatal elevó el nivel de riesgo a naranja, por lo que según la AEMET era un nivel de riesgo importante que conlleva la existencia de fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro.

En Ayuntamientos que se encontraban en las mismas circunstancias como el nuestro, por ejemplo el de Málaga capital, ante el nivel de riesgo procedió a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Activó de modo preventivo y de manera parcial el Plan de Emergencias Municipal.
2. Se avisó y se prepararon los efectivos municipales de emergencias (Policía Local, Bomberos y Protección Civil), como también se previno al personal reemergencia que se encontraba de descanso por si necesitaban unirse al servicio.
3. Se aumentaron los retenes de guardia de los operarios municipales.
4. Se avisó al personal de la empresa municipal de aguas, Emasa, para que estuvieran alerta.
5. Se llevaron a cabo la limpieza y desatoro de distintas canalizaciones de pluviales.
6. Se desbrozaron arroyos y se descubrieron los aliviaderos que van a las playas de la capital.
7. Los servicios operativos iniciaron labores de retirada de residuos sólidos de los 90 arroyos que tiene Málaga capital.
8. Por último, el Ayuntamiento emite comunicado de prensa informando a los ciudadanos de las medidas y recomendaciones sobre el nivel de riesgo.

Centrándonos en Benalmádena, la única medida que hemos tenido conocimiento desde el actual equipo de gobierno sobre esta situación de alerta es el envío de un mensaje de Whatsapp con varias recomendaciones que tenían que cumplir los ciudadanos receptores del mensaje.

Sobre esta medida procedente del Área de Emergencias según indicaba el mensaje, como oposición nos parece correcto aunque comparándonos con otros Ayuntamientos como hemos señalado anteriormente, nos parece una medida insuficiente.

Debemos considerar que Benalmádena cuenta con un excelente equipo de trabajadores municipales en todas las Áreas y especialmente en Seguridad y Emergencias. Profesionales de primer nivel que han estado, están y estarán, asesorando y trabajando con el equipo de gobierno de turno, teniéndoles en cuenta por el bien de la ciudad.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos las siguientes preguntas.

PREGUNTAS

- **A parte del citado mensaje de Watsapp, ¿ha realizado este gobierno algún tipo de actuación preventiva sobre esta pasada alerta?**
- **En caso afirmativo, ¿nos podrían indicar las mismas?**
- **¿Por qué no se activó aún de modo preventivo del Plan de Emergencias Municipal?"**

Contesta el Sr. Marín Alcaráz, en primer lugar, respecto a la Exposición de Motivos indicar que lo que le ocurrió al Ayuntamiento de Málaga es comprensible, en Benalmádena había 5 arroyos que estaban limpios faltando un par de ellos pero se tomaron algunas medidas. He solicitado Informe al Jefe de Emergencias y Bomberos y va a poder estar muy tranquilo de cómo se ha afrontado esta situación y cómo se van a acometer situaciones venideras.

No sólo fue la Costa del Sol que estuviera alerta sino también la Comarca del Guadalhorce. El día 26. Agosto se recibió un aviso y desde el Área de Emergencia me proponen realizar una campaña de información masiva en colaboración con el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento, a lo que yo acepto, incluyéndose varios puntos:

1. El mensaje relatado, con un contenido informativo en cuanto la previsión e informando a las personas de lo que tenían que hacer.
2. Se les mandó E-mail a las instalaciones de mucha concurrencia más sensible con la actuación de emergencia, como son Teleférico, Tívoli World, etc.
3. Se les envió a los Bomberos un SMS para que estuviesen en prealerta y prestasen atención al móvil y también a los voluntarios de Protección Civil. También a Emabesa porque están muy identificados los lugares con problemas, se está trabajando con ellos para que se hagan a lo largo de todo el año la limpieza de las alcantarillas, se comprobaron que estaban bien y se comunicó a los Bomberos.
4. El Servicio de Bomberos dispuso la actualización de todos los medios que tenemos para las inundaciones.
5. En la Sala de Comunicación de Bomberos se recibió el día 27 una prealerta naranja, y se le comunicó a la Policía Local.

Comentarle que por la morfología que tiene nuestro Municipio no está contemplando el riesgo especial antinundaciones, como ocurre en otras Locales limítrofes, pero tenemos un Plan de inundaciones. Uno de los problemas que tenemos es cuando hay oleaje que impide que puedan funcionar normalmente las alcantarillas.

47º.- Ruegos y preguntas.

47.1º.- Ruego in voce del Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB.

- **Quiero que se tenga en cuenta el escrito presentado el 11. Septiembre. 2017 en relación con la presentación de mi Declaración de la Renta del 2016.**
- **Rogar que mi nómina se tenga actualizada en el Portal de Transparencia, habiendo nóminas del 2016.**
- **Ruego que se tenga en cuenta los Grupos Municipales, en concreto VpB, que presentó las Cuentas 2016 al Tribunal de Cuentas y si hace falta que**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

se pongan en el Portal de Transparencia que se pongan. El Tribunal de Cuenta es el órgano fiscalizar externo.

- Ruego que se cumpla la Moción de AFAP tanto del Marzo.2015 como Septiembre.2016, en las cuales se solicitaba la construcción de un centro diurno.
- Agradecer al Sr. Marín la invitación a los actos del día de la Policía Local, imposible mi asistencia por tener actos en el Castillo Bil-Bil, y felicitar y mi reconocimiento a los miembros de la Policía Local.
- Ruego al Sr. Alcalde que no sólo vele por los miembros del Equipo de Gobierno, porque creo que no se nos trata con el mismo recelo, como facilitar la palabra en demasía a su Equipo de Gobierno y a nosotros no. No abuse del Reglamento y sea cualitativo y equitativo.

El Sr. Alcalde le parece que es una opinión bastante subjetiva porque cuando ha tenido su turno de palabra ha explicado todo lo que ha querido. Se da un turno de palabra a todo el mundo, Ustedes exponen y el Equipo de Gobierno responde y Usted pide otro turno, ¿para qué?, es insistir sobre lo mismo. En el Presupuesto ha hablado 45 minutos de reloj. Hay unas reglas, yo dirijo los Plenos y Usted las tiene que cumplir, ser respetuoso con sus compañeros y no pedir la palabra cada vez que le apetezca.

Propongo poner las nóminas de todos los Concejales y la dotación de todos los Grupos Municipales, así como la que recibe cada Concej al por ser miembro del Grupo Municipal y valoramos lo que cada uno recibe. Es de justicia.

El Sr. Hernández aclara que sobre las Declaraciones de las Rentas, la Ley obliga presentarla a la entrada y a la salida de la Legislatura, no anualmente, si lo queremos hacer lo hacemos. Sobre las Cuentas decir que fue un compromiso político aprobado por una Moción y nosotros hemos cumplido. Las Cuentas de los Grupos Municipales no hay que presentarlas para su fiscalización, las Cuentas de los Partidos sí. Hay que separar los Partidos de los Grupos Municipales. Nosotros hemos presentado las Cuentas. Respecto a las nóminas, entiendo que todos los meses cobramos lo mismo, pero a petición yo las actualizo mes a mes.

Respecto a la Moción de AFAB, el Sr. Alcalde responde que todos los años se hace lo que se puede. Estamos buscando financiación para construir un Centro. Como Ayuntamiento hemos buscado una parcela y la hemos puesto a disposición del colectivo, que es de titularidad pública pero está concesionada. No podemos meter más dinero público salvo que sea a través de subvenciones, pero hay muchos colectivos que necesitan también subvenciones. Hemos acudido a otras Administraciones. No sé qué parte no se ha cumplido de la Moción.

Quiero que a partir de ahora figure todos los ingresos de los Grupos Municipales y si tiene un Concej al y recibe el Grupo y el Concej al, que figure en el Portal de Transparencia.

47.2°.- Ruego in voce de la Sra. Cifrián Guerrero, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.

- Ruega que a la mayor brevedad posible se rebaje el arcén acordado de la rotonda de la Avda. Telefónica con la Avda. Antonio Machado.

Contesta al ruego el Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de los Servicios Operativos, diciendo que efectivamente se dijo que se iba a arreglar pero que se iba a esperar que pasase el verano, ya está previsto empezar las obras.

- Ruega se pase la Policía Local en los Parques Medina Azahara y Alhambra para vigilar el problema que hay con los jóvenes y el tema de alcohol y drogas.
- Apoya y corrobora lo expresado por el Sr. José Antonio Lara referente a que no se les trata con el mismo rasero que al Equipo de Gobierno.
- Al Sr. Jiménez López le contesta diciendo que sólo ha usado la misma palabra "patético" que usó él con el Sr. Muriel Martín el pasado Pleno y se retractará y disculpará en el mismo momento en el que él se retracte.

Contesta el Sr. Jiménez López que llamó patético a la gestión que hizo el Sr. Muriel Martín no a la persona y lo aclaré en el mismo Pleno y sigo pensando igual.

El Sr. Alcalde aclara que cuando el Sr. Lara Martín ha querido intervenir por alusiones se le ha permitido y allí están los videos para demostrarlos. No confundan el orden con la democracia.

47.3°.- Ruego in voce del Sr. Olea Zurita, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.

- Ruego dirigido al Sr. Rodríguez Fernández, recibido quejas de los vecinos de C/ Tórtola por la limpieza, ruega se amplíe la limpieza.

47.4°.- Ruego in voce de la Sra. Macías Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

- Ruego a la Delegación competente que se pinte el paso elevado de peatones sito en C/ San Telmo.

El Sr. Jiménez López acepta el ruego y dará traslado a los Servicios Operativos.

47.5°.- Ruego in voce de la Sra. García Gálvez, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.

- Ruego al Sr. Delegado de Servicios Operativos que en la Avda. del Sol a la altura de Torrequebrada, el acerado está en mal estado, faltan arquetas, etc.
- Ruego se le informa cómo van los trámites y el Convenio con el CADE para los destinos definitivos de los locales de Benalmádena Pueblo.
- Agradecer al Sr. Marín Alcaráz porque reconoce hoy que la Policía Local trabaja, no como en anteriores Pleno que decía que era la Policía del Partido Popular, no sabiendo a qué se refería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

El Sr. Marín Alcaráz por alusiones contesta que escucha lo que quiere, yo me refería a un Grupo que creó el Partido Popular, a su sistema, que creó y permitió, y no al personal del Grupo ni a la Policía Local, que son grandes profesionales.

47.6º.- Ruego in voce del Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

- Contesta al Sr. Ramundo Castellucci que tiene el documento y el anuncio de licitación de la Rotonda de C/ Goya.
- A la Sra. Laddaga Di Vincenzi ruega le facilite la información sobre las actuaciones realizadas o no en el Arroyo del Saltillo.
- Ruega al Sr. Alcalde que por petición del marido de la mujer atropellada hace un año, se ponga una placa en el Parque.

El Sr. Alcalde contesta que está todo organizado, el marido quería cambiarle el nombre al Parque pero no ha recogido las firmas suficientes, se le ha dado la posibilidad de la colocación de la Placa y ha accedido.

47.7º.- Aclaraciones in voce del Sr. González García, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

- Al Sr. García Moreno le aclara que con respecto al emplazamiento le hago caso pero con dos alusiones al Plan de Viviendas, es cierto que el Sr. García ha hablado de ayuda de la Junta, de Planes de Ayuda al Alquiler, cimentaciones, infraestructuras, pero el texto de la Moción está propuesto por Usted, que fue votado por unanimidad y me parece perfecto que vaya a dar más ayudas al alquiler, pero yo me remitía a los Acuerdos de la Moción que ha propuesto, lo que más me preocupa es que en la presentación de las Cuentas exija a todos los Grupos que se de cumplimiento a los Acuerdos de las Mociones y en una Moción que Usted presenta y gestiona no lo hace.
- Con respecto a las entradas a los toros, a la Sra. Díaz Ortega indicarle que le extraña unas declaraciones que hizo el 23.Agosto. Hay dos colectivos de sectores con los que no se puede jugar uno son los niños y otros los mayores. No puede decir que la Diputación repartió directo y discrecionalmente las entradas a los toros. Según el Pliego de la Diputación, teníamos 7.000 entradas gratuitas, el Partido Socialista e I.U. tenían 15.000 y la redujimos a 7.000, el grueso se lo dábamos a los Municipios, Benalmádena 50, sol y sombra, fueron el Partido Socialista, Sr. Conejo, Ciudadanos, I.U. y Málaga Ahora los que dijeron que se eliminasen todas las entradas gratuitas y nosotros estábamos dispuestos a eliminar las entradas gratuitas de los Diputados y trabajadores, pero al final se eliminaron todas las entradas gratuitas. Pero están los burladeros, Diputación tiene 2, Junta de Andalucía 2, y yo como Diputado de Asuntos Taurinos tengo la libertad de decidir quién me acompaña y el último día de Corrida decidí que me acompañaran representantes de colectivos de

Benalmádena, que estuvieron encantados, y no tiene nada que ver con las 50 entradas que ya no existen. Es decir, no manipule y le propongo, Benalmádena tiene una Plaza de Toros espectacular, póngase de acuerdo con el Alcalde, arregle la Plaza.

La Sra. Irene Díaz le agradece su ilustración, su Partido no estaba de acuerdo con el reparto discrecional de las entradas por eso reclamaron. Sus mayores la llamaron muy enfadados. Durante 2 años ha ido a la Diputación a recoger las entradas e hicieron un sorteo entre los dos Centros de Mayores para repartirlas y mi sorpresa es que al día siguiente vinieron a decirme que compañeros de la Corporación les habían entregado entradas muchos mejores que las mías y es una jugada fea, sobre todo porque estamos hablando de personas mayores.

Al Sr. Enrique García le ha quedado claro para qué sirve la Consejería de Asuntos Taurinos, repartir entradas y comprar voluntades. Tiene un problema de comprensión y quiere sacar un rédito político. En la Moción se habla de 45 días para un diagnóstico de la situación, a continuación hay otro plazo de 30 días, acaba y empieza otro, sumando una estimación de 6 meses. Lo importante es que hablásemos de los problemas de vivienda que hay en Benalmádena pero estáis más interesados en hacer demagogia. Nosotros hemos pedido una subvención de 12.000 € y tenemos 6 meses desde el 5 de Septiembre, sino tenemos que devolver la subvención. Tenemos un Plan de Trabajo que nos hemos autoimpuestos para ser efectivos y lo vamos a desarrollar. Se me acusó de no interpretar la Ley de la Junta de Andalucía que es del 2010, vosotros lleváis 7 años de retraso. Es una obligatoriedad desarrollar el Plan, lo dice la Ley. En cuanto a las Cuentas Municipales, hemos sido bastantes cautelosos, hemos esperado 2 años y ahora traemos las Cuentas y el Secretario ha visto oportuno dar cuenta al Pleno.

Acepto las disculpas de Juan Antonio Lara, le he llamado mentiroso porque estaba un poco "caliente", pero es cierto que faltaba a la verdad por desconocimiento, no puede lanzar una acusación a CSSPTT porque no conoce nuestro Partido. Nuestro Partido es supramunicipal, nos hemos presentado en 6 Municipios de la Costa del Sol, con una media de 2 Concejales en cada uno, presentamos las Cuentas en Intervención de cada Municipio y nuestro Presidente las presenta al Tribunal de Cuentas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

**Benalmádena, 17 de Octubre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo. D. José Antonio Ríos Sanagustín